07 JUL 2008

GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXV — MES IX | Caracas, viernes 4 de julio de 2008 | Número 38.966

SUMARIO

Asamblea Nacional

Acuerdo mediante el cual se declara de utilidad pública e interés social, la ejecución de la obra denominada «Empresa Mixta para la Producción de Insumos para la Construcción, S.A.»

Vicepresidencia de la República; Ministerios del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, para Relaciones Exteriores, para la Defensa, para la Educación, para la Comunicación y la Información y para la Cultura

Resolución por la cual se dispone que con motivo a conmemorarse el próximo 5 de julio el «197º Aniversario de la Firma de la Declaración de la Independencia, Día de la Fuerza Armada Nacional y Día de Fiesta Nacional», sea celebrado según el programa que en ella se detalla.

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia

Resolución mediante la cual se designa a los directores del Consejo Directivo de la Fundación Misión Identidad.

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores

Resolución mediante la cual se designa al Ministro Consejero Carlos Federico Ruiz Tirado, Encargado de Negocios Ad Interim, en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la República Francesa, a partir del 25 de julio de 2008.

Resolución mediante la cual se designa al Ministro Consejero Antonio Guillermo García Danglades, como Encargado de Negocios Ad Interim, en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela ante el Reino de Bélgica.- (Se reimprime por error material del ente emisor).

Ministerio del Poder Popular para las Finanzas

Superintendencia de Bancos y Otros Instituciones Financieras

Resoluciones por las cuales se delegan a los ciudadanos que en ellas se señalan, la firma de los actos y documentos que en ellas se especifican.

Resoluciones por las cuales se designan a los ciudadanos que en ellas se mencionan, en los cargos que en ellas se señalan.

Resolución por la cual se concede la Jubilación Especial, al ciudadano Carlos Humberto Blanco López.

Comisión Nacional de Valores

Resolución por la cual se autoriza la oferta pública de las nuevas acciones comunes nominativas, emitidas por la sociedad mercantil Banco Provincial, S.A., Banco Universal.

Resoluciones por las cuales se aprueba la designación del Venezolano de Crédito, S.A. Banco Universal, como Representante Común Definitivo de los Tenedores de las Obligaciones al Portador Convertibles en Acciones, emitidas por las sociedades mercantiles que en ellas se indican.

Resolución por la cual se inscribe en el Registro Nacional de Valores, las acciones preferidas, emitidas por Banesco Banco Universal, C.A., Emisión 2008-I.

Resolución por la cual se aprueba la designación del Banco Nacional de Crédito, C.A., Banco Universal, como Representante Común de los Tenedores de Papeles Comerciales al Portador, emitidas por Industrias Unicón, C.A.

Resoluciones por las cuales se autoriza al ciudadano Enrique Eduardo Rosal González y las sociedades mercantiles que en ellas se indican, para actuar como Corredores Públicos.

Ministerio del Poder Popular para la Defensa

Resoluciones por las cuales se ascienden a los Grados que en ellas se especifican, a los ciudadanos que en ellas se mencionan.

Resolución mediante la cual se pasa a la situación de retiro, al Maestro Técnico Supervisor (Ejército) Rafael Toledo Peraza.

Resolución por la cual se dispone el cese en el empleo, al Maestro Técnico de Tercera (Asimilado) (Ejército) Teódulo Chávez Alviárez.

Resoluciones por las cuales culminan exitosamente sus estudios académicos y militares en las Escuelas que en ellas se indican, los ciudadanos que en ellas se señalan.

Ministerio del Poder Popular para la Salud

Resolución por la cual se designa como integrantes de la Comisión de Contrataciones que en ella se menciona, a los ciudadanos que en ella se indican.

Ministerio del Poder Popular para la Infraestructura

INTTT

Providencias por las cuales se otorga el beneficio de Jubilación, a los ciudadanos que en ellas se mencionan.

Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Desarrollo

Resolución por la cual se designa al ciudadano Felipe Ernesto Rivas Blanco, como Director de Capacitación Profesional Análisis y Seguimiento de Proyectos.

Ministerio del Poder Popular para la Participación y Protección Social

Resolución por la cual se concede el beneficio de Jubilación, a la ciudadana Gloria Marina Esparragoza González.

Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas

Providencia por la cual se modifica la denominación y estructura de la Comisión de Licitaciones Permanente a Comisión de Contrataciones de este Ministerio.

Tribunal Supremo de Justicia

Acuerdo mediante el cual se concede la Jubilación, a la ciudadana Armenia Josefina Ortega Andrade.

Ministerio Público

Resolución por la cual se designa al ciudadano Economista Gustavo Villavicencio, Director General Administrativo.

Resolución por la cual se delega en el ciudadano Economista Gustavo Villavicencio, la firma de los actos y documentos que en ella se indican.

Defensoría del Pueblo

Resolución por la cual se designa al ciudadano Alexander José Ramirez Rojas, como Defensor del Pueblo Delegado del estado Trujillo, a partir del dia 07 de julio de 2008.

ASAMBLEA NACIONAL

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

En uso de sus atribuciones y de conformidad con lo previsto en los artículos 115 y 187 numeral 24, de la *Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela*, en concordancia con el artículo 13 de la Ley de Expropiación por Causa de Utilidad Publica o Social;

CONSIDERANDO

Que es deber del Estado promover el fortalecimiento de la industria nacional y todas aquellas actividades que conlleven al desarrollo endógeno, con el fin de generar y proteger fuentes de ocupación productiva con alto valor agregado nacional, que brinde a toda la población una existencia digna y decorosa que le permita elevar su calidad de vida;

CONSIDERANDO

Que es necesario impulsar y consolidar la participación de todas las ramas del sector de la construcción, que resultaren de interés, dirigido a estimular la cooperación entre sujetos económicos, con el fin de promover la inversión y la creación de empresas mixtas;

CONSIDERANDO

Que es deber del Estado garantizar la continuidad de los procesos productivos de la industria nacional, asegurando su ciclo económico para el fortalecimiento de la industria en áreas estratégicas para el desarrollo integral de la nación;

CONSIDERANDO

Que es prioritario proceder a la creación de fábricas del Estado que se encarguen de proveer, optimizar, racionalizar y producir materiales para la construcción de viviendas con los recursos disponibles, a fin de dar respuesta a la ejecución de los planes y programas para la construcción, definidos en el Plan de la Nación;

CONSIDERANDO

Que la denominada "Empresa Mixta para la Producción de Insumos para la Construcción, S.A." es de interés nacional y por ende sus actividades están enmarcadas en el desarrollo integral de la Nación y la generación de fuentes de ocupación productiva.

ACUERDA

PRIMERO: Declarar de utilidad pública e interés social, la ejecución de la obra denominada" EMPRESA MIXTA PARA LA PRODUCCIÓN DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A." a desarrollarse en un terreno ubicado en el Sector "Hacienda El Marqués" , en la población de Guatire del Municipio Zamora del estado Miranda, con un área aproximada de doscientas veintiséis hectáreas (226 Ha); delimitada por una poligonal cerrada cuyos vértices están definidos en coordenadas UTM **DATUM SIRGAS REGEVEN**, son las siguientes:

PUNTO N°	LATITUD	LONGITUD
1	10° 27' 25, 8952 N	66° 32' 34, 0449 O
2	10° 27' 15, 9246 N	66° 32' 34, 5171 O
3	10° 27' 08, 3862 N	66° 32' 33, 3963 O
4	10° 26' 53, 4696 N	66° 32' 39, 5563 O
5	10° 27' 01, 9199 N	66° 32' 49, 8500 O
6	10° 26' 50, 2699 N	66° 33' 07, 4400 O
7	10° 26' 57, 0072 N	66° 33' 29, 8983 O
8	10° 27' 02, 2604 N	66° 33'46, 8940 O
9	10° 27' 07, 9508 N	66° 34'07, 2874 O
10	10° 27' 18,0548 N	66° 34'09,6878 O
11	10° 27' 33, 3570 N	66° 34' 11,3450 O
12	10° 27' 27, 6231 N	66° 33'56, 9123 O
13	10° 27' 29,5663 N	66° 33' 45,3606 O
14	10° 27' 22,5149 N	66° 33'41,3098 O
15	10° 27' 18, 3138 N	66° 33' 28,8294 O
16	10° 27' 24, 7396 N	66° 33' 20,5245 O
17	10° 27' 23, 0187N	66° 33'16, 8855 O
18	10° 27' 16, 3354 N	66° 33'11, 1898 O
19	10° 27' 17, 4654 N	66° 33'00, 9639 O
20	10° 27' 16, 7700 N	66° 32'56, 2496 O
21	10° 27' 18, 4062 N	66° 32'54, 7039 O
22	10° 27' 21, 1887 N	66° 32'54, 6968 O
23	10° 27' 29, 3331 N	66° 32'59, 8145 O
24	10° 27' 26, 2230 N	66° 32'46, 2505 O

por encontrarse allí el yacimiento de extracción de arcilla, materia prima para la producción de materiales para la construcción.

SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional, recomendándole que sean tomadas todas las medidas que consideren pertinentes, para la ejecución de la obra declarada de utilidad pública e interés social.

TERCERO: Dar publicidad al presente Acuerdo.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas al primer día del mes de julio de dos mil ocho. Año 198° de la Independencia y 149° de la Federación.

CILIA FLORES
Presidenta de la Asamblea Nacional

SAÚL ORTEGA CAMPOS
Primer Vicepresidente

JOSÉ ALBORNOZ URBANO
Segundo Vicepresidente

IVÁN ZERPA GUERRERO
Secretario

JOSÉ GREGORIO VIANA
Subsecretario

VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA; MINISTERIOS DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA, PARA RELACIONES EXTERIORES, PARA LA DEFENSA, PARA LA EDUCACION, PARA LA COMUNICACION E INFORMACION Y PARA LA CULTURA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Nº 016
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA Nº 360
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES Nº 168
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA Nº 7028
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN Nº 070
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN Nº 047
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA Nº _____
198º y 149º

Caracas, 04 JUL. 2008

RESOLUCIÓN

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y de conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley de Fiestas Nacionales, se ha dispuesto con motivo a conmemorarse el próximo 5 de julio el **"197º Aniversario de la Firma de la Declaración de la Independencia, Día de la Fuerza Armada Nacional y Día de Fiesta Nacional"**, sea celebrado según el siguiente programa:

EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL:

A. Desde las 6 a.m. hasta las 6:00 p.m., se mantendrá enarbolada la Bandera Nacional en todos los edificios públicos y privados, dependencias militares, buques de la Armada, casas particulares y establecimientos comerciales, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 numerales 2 y 3 y 5 de la Ley de Bandera Nacional, Himno Nacional y Escudo de Armas de la República Bolivariana de Venezuela.

B. Desde las 9:00 a.m., hasta las 5:00 p.m., permanecerán abiertos los Museos Históricos Nacionales.

1. **En la Ciudad de Caracas:**
   El Panteón Nacional, la Casa Natal de El Libertador, el Museo Bolivariano, la Cuadra Bolívar y el Salón Elíptico del Palacio Federal Legislativo.
2. **En el Estado Aragua:**
   La Casa Histórica de San Mateo e Ingenio Bolívar.
3. **En el Estado Carabobo:**
   El Monumento y Campo Carabobo.

C. Los Ministerios del Poder Popular para la Defensa y Educación, ordenaran lo pertinente a fin de que en los planteles, instituciones y unidades militares se dicten conferencias sobre el significado de tan magna fecha.

D. El Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información promoverá programas radiales y televisivos sobre dicha celebración.

E. Los Ministerios del Poder Popular para la Defensa, Educación y Comunicación e Información, exhortarán a la ciudadanía a concurrir a los actos programados por tal motivo.

F. A las 12 p.m., en todas las guarniciones militares se efectuaran veintiuno Salvas de Artillería en honor a tan solemne fecha.

EN LA CIUDAD DE CARACAS:

A. Panteón Nacional:

1. A las 6:00 a.m., Izada de la Bandera Nacional.
2. A las 10:00 a.m, colocación de Ofrendas Florales ante el Sarcófago que Guarda los Restos Mortales del Libertador y Padre de la Patria Simón Bolívar.

a. Poder Público Nacional.

El Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, la Presidenta de la Asamblea Nacional, la Presidenta del Tribunal Supremo de Justicia, el Presidente del Consejo Moral Republicano y la Presidenta del Consejo Nacional Electoral.

(Himno Nacional de la República Bolivariana de Venezuela)

b. Fuerza Armada Nacional.

El Ciudadano Ministro del Poder Popular para la Defensa, acompañado por los Oficiales Generales y Almirantes integrantes del Alto Mando Militar

(Composición de los Himnos de los Cuatro Componentes de la Fuerza Armada Nacional).

c. Representantes del Pueblo

Los Ciudadanos Representantes del Pueblo.

(Toque de Redoble)

3. A las 6 p.m., Arriada de la Bandera Nacional.

B. SALÓN ELÍPTICO DEL PALACIO FEDERAL LEGISLATIVO

a. A las 9:00 a.m., conforme a la ley respectiva, el Ciudadano Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, en compañía del Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, el Ministro del Poder Popular para la Defensa, el Ministro del Poder Popular para la Educación, el Ministro del Poder Popular para la Comunicación y la Información, el Ministro del Poder Popular para la Cultura y la Directora General del Ceremonial y Acervo Histórico de la Nación, abrirán el Arca donde se guarda el Libro de Actas del Congreso de 1.811 y la llave de la urna que en el Panteón Nacional conserva los Restos Mortales del Libertador y Padre de la Patria Simón Bolívar.

(Himno Nacional de la República Bolivariana de Venezuela).

b. A las 7:00 p.m., en el Salón Elíptico del Palacio Federal Legislativo, el Ciudadano Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia en representación del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, acompañado por los Viceministros de Relaciones Interiores, de Relaciones Exteriores para Europa, de Programas y Proyectos Educativos, la Directora General del Ceremonial y Acervo Histórico de la Nación y Directores Generales de los Ministerios del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, del Poder Popular para Relaciones Exteriores, del Poder Popular para la Defensa, del Poder Popular para la Educación, del Poder Popular para la Comunicación y la Información y del Poder Popular para la Cultura, procederá al cierre del Arca que contiene el Libro de Actas del Congreso de 1.811 y la llave de la urna que en el Panteón Nacional guarda los Restos Mortales del Libertador y Padre de la Patria "Simón Bolívar".

(Himno Nacional de la República Bolivariana de Venezuela)

C. AVENIDA MONUMENTAL DE LOS PRÓCERES.

1. A las 11:00 a.m., Desfile Militar (Programa Especial del Ministerio del Poder Popular para la Defensa).

D. PALACIO FEDERAL LEGISLATIVO.

1. Hemiciclo protocolar del Palacio Federal Legislativo.
   a. Sesión especial de la Asamblea Nacional, para conmemorar la fecha clásica de nuestra historia.
   b. Lectura del Acta de la Independencia.
   c. Discurso de orden.

E. HIPÓDROMO LA RINCONADA.

1. A las 4:30 p.m., se correrá el Clásico Fuerza Armada Nacional.

Los Gobernadores de los Estados y los Alcaldes de los Municipios, dictarán en jurisdicciones las medidas que consideren necesarias para dar mayor realce a esta celebra y ordenarán a los respectivos Consejos Legislativos Regionales y Municipales, mant abiertos durante el día el salón donde lleven a cabo sus sesiones, de manera que permit pueblo de Venezuela conmemorar con regocijo tan significativa fecha.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional.

Ramón Carrizalez Rengifo
Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela

Ramón Rodríguez Chacín
Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia

Nicolás Maduro Moros
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

Gustavo Rangel Briceño
Ministro del Poder Popular para la Defensa

Héctor Navarro
Ministro del Poder Popular para la Educación

Andrés Izarra
Ministerio del poder Popular para la Comunicación y la Información

Héctor Soto Castellanos
Ministro del Poder Popular para la Cultura

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
DESPACHO DEL MINISTRO
198º y 149º

Nº 359 FECHA 04 JUL. 2008

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, según Decreto Nº 5.792 de fecha 04 de enero de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.843 de fecha 04 de enero de 2008, en ejercicio de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en los numerales 2 y 12 del artículo 76 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo establecido en el contenido de la cláusula novena del Acta Constitutiva de la Fundación Misión Identidad, designo a los directores del Consejo Directivo de la Fundación Misión Identidad:

1. Ciudadano **Baudelio Vladimir Medrano Rengifo**, titular de la cédula de identidad Nº **V-6.458.283**, Presidente.
2. Ciudadano **Henry Rafael Fernández Pereira**, titular de la cédula de identidad Nº **V-10.091.029**, Director; Ciudadano **Juan Rafael Rodríguez Reggeti**, titular de la cédula de identidad Nº **V-10.339.399**, Suplente del Director.
3. Ciudadana **Claudia Alejandra Rodríguez Maiz**, titular de la cédula de identidad Nº **V-13.114.305**, Directora; Ciudadano **Mario de Jesús Arveláez Rengifo**, titular de la cédula de identidad Nº **V-4.311.513**, Suplente de la Directora.
4. Ciudadana **María Elisa Domínguez Velasco**, titular de la cédula de identidad Nº **V-6.843.388**; Ciudadano **Enio José Ortiz Colina**, titular de la cédula de identidad Nº **V-3.753.382**, Suplente de la Directora.
5. Ciudadana **María Eugenia Urbina Arias**, titular de la cédula de identidad Nº **V-5.592.127**, Directora; Ciudadana **Berenice Bernal Iribarren**, titular de la cédula de identidad Nº **V-13.991.764**, Suplente de la Directora.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

RAMÓN RODRIGUEZ CHACIN
MINISTRO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO
SECRETARÍA GENERAL EJECUTIVA

DM/ SGE Nº 162

Caracas, 01 de julio de 2008

198° y 149°

RESOLUCIÓN

El Secretario General Ejecutivo (E) del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, en ejercicio de la delegación de atribuciones, gestiones y firmas de los actos y documentos que le confiere el numeral 10 de la Resolución DM Nº 203 de fecha 13 de septiembre de 2007, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.781 de fecha 02 de octubre de 2007, en concordancia con los Artículos 7 y 12 de la Ley de Servicio Exterior y los Artículos 52 y 8 numeral 1 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario

RESUELVE

Designar al Ministro Consejero **Carlos Federico Ruiz Tirado,** titular de la Cédula de Identidad Nº V.- 4.258.022, como Encargado de Negocios Ad Interim en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la República Francesa, del 25 de julio al 23 de agosto de 2008.

Comuníquese y Publíquese,

Carlos Erik Malpica
Secretario General Ejecutivo (E)
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM/ SGE/ ORH Nº 162-A

Caracas, 01 de julio de 2008

198° y 149°

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo previsto en los Artículos 62 y 76 Numeral 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo establecido en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

En ejercicio de la delegación de atribuciones, gestiones y firmas de los actos y documentos que le confiere al Secretario General Ejecutivo (E) del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores el numeral 10 de la Resolución DM Nº 203 de fecha 13 de septiembre de 2007, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.781 de fecha 02 de octubre de 2007.

CONSIDERANDO

Que en la Resolución DM / SGE Nº 116 de fecha 10 de abril de 2008, mediante la cual se designó al ciudadano **Antonio Guillermo García Danglades** como Encargado de Negocios Ad Interim en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en ante el Reino de Bélgica, se incurrió en un error material involuntario en la transcripción de su nombre.

RESUELVE

PRIMERO: Corregir el error material involuntario en el que se incurrió en la Resolución DM / SGE Nº 116 de fecha 10 de abril de 2008, al designar al Ministro Consejero **"Carlos Guillermo García Danglades"**, titular de la Cédula de Identidad Nº V- 6.897.146, como Encargado de Negocios Ad Interim en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela ante el Reino de Bélgica, siendo el nombre correcto **"Antonio Guillermo García Danglades"**.

SEGUNDO: Se ordena la reimpresión de la Resolución DM / SGE Nº 116 de fecha 10 de abril de 2008, con la corrección antes señalada.

Comuníquese y publíquese,

Carlos Erik Malpica
Secretario General Ejecutivo (E)
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO
SECRETARÍA GENERAL EJECUTIVA

DM/ SGE Nº 116

Caracas, 10 de abril de 2008

198° y 149°

RESOLUCIÓN

El Secretario General Ejecutivo (E) del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, en ejercicio de la delegación de atribuciones, gestiones y firmas de los actos y documentos que le confiere el numeral 10 de la Resolución DM Nº 203 de fecha 13 de septiembre de 2007, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.781 de fecha 02 de octubre de 2007, en concordancia con los Artículos 7 y 12 de la Ley de Servicio Exterior y los Artículos 52 y 8 numeral 1 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario

RESUELVE

Designar al Ministro Consejero **Antonio Guillermo García Danglades,** titular de la Cédula de Identidad Nº V - 6.897.146, como Encargado de Negocios Ad Interim en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela ante el Reino de Bélgica, a partir del 26 de marzo de 2008, hasta que sean giradas nuevas instrucciones.

Comuníquese y Publíquese,

Carlos Erik Malpica
Secretario General Ejecutivo (E)
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS FINANZAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y
OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

RESOLUCIÓN

NÚMERO: 152.08 **FECHA:** 23 JUN 2008

La Superintendente de Bancos y Otras Instituciones Financieras, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 5 del artículo 223 del Decreto con Fuerza de Ley de Reforma de la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras, en concordancia con el artículo 5 de las Normas de Delegación de Firmas de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras;

RESUELVE

Delegar al ciudadano Henry José Tovar Vicenti, titular de la cédula de identidad Nº V-4.352.212, Gerente de Administración y Finanzas adscrito a la Intendencia Operativa, la firma de los actos y documentos siguientes:

a) Requerimiento de Información y documentación;
b) Notificación de observaciones a la documentación recibida; y
c) Certificación de documentos.

Comuníquese y Publíquese,

María Elena Fumero Mesa
Superintendente

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y
OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

RESOLUCIÓN

NÚMERO: 153.08 **FECHA:** 23 JUN 2008

De conformidad con la facultad conferida en el numeral 5 del artículo 223 del Decreto con Fuerza de Ley de Reforma de la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras, la Superintendente de Bancos y Otras Instituciones Financieras;

RESUELVE

Designar a la ciudadana Amalitza Frías Ceberg, titular de la cédula de identidad Nº V-9.878.099, para que ejerza el cargo de Gerente Área Legal de Especializaciones, adscrita a la Gerencia General de Consultoría Jurídica, a partir del 14 de mayo de 2008.

Comuníquese y Publíquese,

María Elena Fumero Mesa
Superintendente

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y
OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

RESOLUCIÓN

NÚMERO: 154.08 **FECHA:** 23 JUN 2008

La Superintendente de Bancos y Otras Instituciones Financieras, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 5 del artículo 223 del Decreto con Fuerza de Ley de Reforma de la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras, en concordancia con el artículo 5 de las Normas de Delegación de Firmas de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras;

RESUELVE

Delegar a la ciudadana Amalitza Frías Ceberg, titular de la cédula de identidad Nº V-9.878.099, Gerente Área Legal de Especializaciones, adscrita a la Gerencia General de Consultoría Jurídica, la firma de los actos y documentos siguientes:

a) Notificación de incumplimiento de normativas legales o reglamentarias;
b) Requerimiento de información y documentación;
c) Notificación de observaciones a la documentación recibida;
d) Ratificación de criterios;
e) Acuses de Recibo a comunicaciones de particulares y entes oficiales;
f) Remisión de información y documentación; y,
g) Certificación de documentos.

Comuníquese y Publíquese,

María Elena Fumero Mesa
Superintendente

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y
OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

RESOLUCIÓN

NÚMERO: 155.08 **FECHA:** 23 JUN 2008

De conformidad con la facultad conferida en el numeral 5 del artículo 223 del Decreto con Fuerza de Ley de Reforma de la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras, la Superintendente de Bancos y Otras Instituciones Financieras;

RESUELVE

Designar a la ciudadana Jenny Suárez, titular de la cédula de identidad Nº V-6.859.242, para que ejerza el cargo de Abogado Coordinador del Área de Atención al Usuario de la Gerencia Legal Operativa, adscrita a la Gerencia General de Consultoría Jurídica, a partir del día 16 de junio de 2008.

Comuníquese y Publíquese,

María Elena Fumero Mesa
Superintendente

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y
OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

RESOLUCIÓN

NÚMERO: 156.08 **FECHA:** 23 JUN 2008

La Superintendente de Bancos y Otras Instituciones Financieras, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 5 del artículo 223 del Decreto con Fuerza de Ley de Reforma de la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras, en concordancia con el artículo 5 de las Normas de Delegación de Firmas de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras;

RESUELVE

Delegar a la ciudadana Jenny Suárez, titular de la cédula de identidad Nº V-6.859.242, Abogado Coordinador del Área de Atención al Usuario adscrita a la Gerencia Legal Operativa de la Gerencia General de Consultoría Jurídica, la firma de los actos y documentos siguientes:

a) Requerimiento de información y documentación;
b) Acuses de recibo a comunicaciones de particulares y entes oficiales;
c) Prórroga a los requerimientos de información y documentación, a solicitud del interesado.

Comuníquese y Publíquese,

María Elena Fumero Mesa
Superintendente

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y
OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

RESOLUCIÓN

NÚMERO 157.08 **FECHA:** 25 JUN 2008

La Superintendente de Bancos y Otras Instituciones Financieras, por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República, en ejercicio de la delegación conferida por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, según Decreto Nº 5.818 de fecha 17 de enero de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.853 de fecha 18 de enero de 2008 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Estatuto Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Funcionarias o Empleados de la Administración Pública Nacional, de los Estados y Municipios, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Nº 4.107 de fecha 28 de noviembre de 2005, mediante el cual se establecen las Normas que Regulan la Tramitación de las Jubilaciones Especiales de los Funcionarios y Empleados que prestan servicio en la Administración Pública Nacional, Estadal, Municipal, y para los Obreros Dependientes del Poder Público Nacional y el artículo 14 de su Reglamento; y atendiendo a las disposiciones consagradas en los artículos 278 del Decreto con Fuerza de Ley de Reforma de la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras y 89 del Estatuto Funcionarial de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras,

RESUELVE

Artículo 1.- Conceder la JUBILACIÓN ESPECIAL, aprobada por el Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, mediante Planilla FP-026 de fecha 19 de mayo de 2008, al ciudadano CARLOS HUMBERTO BLANCO LÓPEZ, titular de la cédula de Identidad Nº 5.132.527 de cincuenta y un (51) años de edad y con dieciséis (16) años y cinco (5) meses de servicios prestados en la Administración Pública Nacional, con un cargo de Mensajero Interno de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, con un sueldo promedio mensual de Un Mil Ciento Setenta y Nueve Bolívares Fuertes con Ochenta y Seis Céntimos (Bs.F. 1.179,86). El monto de la pensión de jubilación especial, se otorga por un Cuarenta por Ciento (40%) de su remuneración mensual promedio de los últimos doce (12) meses, cuyo monto asciende a Cuatrocientos Setenta y Un Bolívares Fuertes con Noventa y Cinco Céntimos (Bs.F. 471,95) mensuales. La presente Resolución será ajustada al Salario Mínimo, considerando que las pensiones de la Administración Pública Nacional, no podrán ser inferiores, de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y el monto de la jubilación

especial será pagado con imputación a la partida 4.07.01.01.02 "jubilaciones" correspondiente al presupuesto de gastos de este Organismo. La presente jubilación especial se concede a partir del 19 de mayo de 2008.

Artículo 2.- La presente Resolución entrará en vigencia el 19 de mayo de 2008.

Comuníquese y Publíquese,

María Elena Fumero Mesa
Superintendente

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS FINANZAS
COMISION NACIONAL DE VALORES

Resolución N° *104-2008*
Caracas, *13 de junio de 2008*
198° y 149°

Visto que la sociedad mercantil **Banco Provincial, S.A., Banco Universal,** representada en este acto por su Presidente Ejecutivo y Representante Legal, ciudadano, Pedro Rodríguez Serrano, consignó escrito mediante el cual solicita a la Comisión Nacional de Valores.

Primero: La inscripción en el Registro Nacional de Valores de las Treinta y Siete (37) nuevas acciones comunes nominativas con un valor nominal de Diez Céntimos de Bolívar (Bs.F. 0,10) cada una, emitidas con ocasión del aumento de capital social en la cantidad de Tres Bolívares con Setenta Céntimos (Bs.F. 3,70), aprobado en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada en fecha 12 de marzo de 2008 y por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras conforme consta de Oficio N° SBIF-DSB-GGCJ-GALE-11077, de fecha 19 de mayo de 2008.

Segundo: Eximir al Banco Provincial, S.A., Banco Universal, de la elaboración del prospecto requerido para hacer oferta pública, toda vez que las Treinta y Siete (37) nuevas acciones comunes antes aludidas habrán de ser suscritas y pagadas a su valor nominal actual de Diez Céntimos de Bolívar (Bs.F. 0,10) por la Caja de Ahorros de los Trabajadores de la Organización Provincial (CAEMPRO), conforme a lo aprobado en la referida Asamblea de Accionistas.

Tercero: Estampe la nota marginal en el Registro Nacional de Valores, haciendo constar el cambio del valor nominal de las acciones **comunes y preferidas** del Banco Provincial, S.A., Banco Universal, de Diez Céntimos de Bolívar (Bs.F. 0,10), a la suma de Diez Bolívares (Bs.F. 10,00).

Cuarto: Autorice la suspensión de la cotización y transacción de las acciones del Banco Provincial, S.A., Banco Universal en la Bolsa de Valores de Caracas, C.A,. durante los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de cierre, a los fines de que el banco en cuestión, pueda ejecutar la operación de canje de las actuales acciones **comunes y preferidas** con valor nominal de Diez Céntimos de Bolívar (Bs.F. 0,10), cada una por las nuevas acciones comunes y preferidas, con un valor nominal de Diez Bolívares (Bs.F. 10,00), conforme a los términos aprobados por la referida Asamblea de Accionistas.

La Comisión Nacional de Valores, habiendo constatado que en el presente caso, se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y normativas que regulan la materia, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 2, 9 numeral 6 , y 68 numerales 1 y 2 de la Ley de Mercado de Capitales en concordancia con el artículo 21 de las Normas Relativas a la Oferta Pública y Colocación Primaria de títulos Valores y a la Publicidad de las Emisiones y el artículo 4 literal h del Reglamento Parcial N° 1 de la Ley de Mercado de Capitales sobre el Registro Nacional de Valores,

RESUELVE,

1.- Autorizar la oferta pública de las Treinta y Siete (37) nuevas acciones comunes nominativas con un valor nominal de Diez Céntimos de Bolívar (Bs.F. 0,10) cada una, emitidas con ocasión del aumento de capital social, en la cantidad de Tres Bolívares con Setenta Céntimos (Bs.F. 3,70), aprobado en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada en fecha 12 de marzo de de 2008, así como por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras conforme consta de Oficio N° SBIF-DSB-GGCJ-GALE-11077, de fecha 19 de mayo de 2008.

2.- Inscribir en el Registro Nacional de Valores, las acciones especificadas en el numeral anterior.

3.- Estampar la nota marginal en el Registro Nacional de Valores, haciendo constar la variación del valor nominal de las acciones comunes y preferidas del Banco Provincial, S.A., Banco Universal de Diez Céntimos de Bolívar (Bs.F. 0,10), a la suma de Diez Bolívares (Bs. F. 10,00), quedando en consecuencia su capital social en la cantidad de Un Mil Setenta y Ocho Millones Doscientos Setenta y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta Bolívares (Bs.F. 1.078.274.750,00), representado en Ochenta y Siete Millones Setecientas Setenta y Cinco (87.000.775), acciones comunes nominativas, y Veinte Millones Ochocientas Veintiséis Mil Setecientas (20.826.700) acciones preferidas, todas con un valor nominal de Diez Bolívares (Bs.F. 10,00) cada una.

4.- Eximir a Banco Provincial. S.A., Banco Universal de la elaboración de prospecto correspondiente.

5.- Autorizar la suspensión de la cotización y transacción de las acciones del Banco Provincial, S.A., Banco Universal en la Bolsa de Valores de Caracas, C.A,. durante los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de cierre, a los fines de que el banco en cuestión, pueda ejecutar la operación de canje de las actuales acciones comunes y preferidas con valor nominal de Diez Céntimos de Bolívar (Bs.F. 0,10), cada una, por las nuevas acciones comunes y preferidas, con un valor nominal de Diez Bolívares (Bs.F. 10,00), conforme a los términos aprobados por la referida Asamblea de Accionistas.

6.- Ordenar al Banco Provincial, S.A., Banco Universal que una vez finalizado el plazo establecido para hacer efectiva la reestructuración de las acciones, consigne ante este Organismo, el listado de accionista.

7.- Notificar a las sociedades mercantiles Banco Provincial, S.A., Banco Universal Bolsa de Valores de Caracas, C.A. y CVV Caja Venezolana de Valores, S.A., lo acordado en la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,

Fernando J. De Candia Ochoa
Presidente

Eduardo E. Morales
Director

Mario R. Dickson
Director

Merari Gago
Director

Carlos E. Contreras C.
Director

Lucía Salvattiere F.
Secretario Ejecutivo

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS FINANZAS
COMISION NACIONAL DE VALORES

Resolución N° *108-2008*
Caracas, *20 de junio de 2008*
198° y 149°

Visto que la sociedad mercantil Venezolano de Crédito, S.A. Banco Universal, consignó escrito mediante el cual solicita a la Comisión Nacional de Valores apruebe su designación como Representante Común Definitivo de los Tenedores de las Obligaciones al Portador Convertibles en Acciones

(Emisión 2007-1) por un monto de Cincuenta Millones de Bolívares (Bs. F. 50.000.000,oo), emitidas por el Banco Nacional de Crédito, C.A., Banco Universal.

La Comisión Nacional de Valores, habiendo constatado que en el presente caso, se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y normativas que regulan la materia, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 4 y 8 de las Normas sobre la Organización y Funcionamiento de los Obligacionistas,

RESUELVE,

1.- Aprobar la designación del Venezolano de Crédito, S.A. Banco Universal como Representante Común Definitivo de los Tenedores de las Obligaciones al Portador Convertibles en Acciones (Emisión 2007-I) por un monto de Cincuenta Millones de Bolívares (Bs. F. 50.000.000,oo), emitidas por el Banco Nacional de Crédito, C.A., Banco Universal, cuya oferta pública fue autorizada por la Comisión Nacional de Valores mediante Resolución N° 181-2007 de fecha 07 de diciembre de 2007, de conformidad con lo acordado en la Asamblea de Obligacionistas celebrada el 08 de abril de 2008.

2.- Notificar al Venezolano de Crédito, S.A. Banco Universal, del contenido de la presente decisión, de conformidad con el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos

Comuníquese y Publíquese,

Fernando J. De Candia Ochoa
Presidente

Eduardo E. Morales
Director

Mario R. Dickson Gutiérrez
Director

Merari Gago
Director

Carlos E. Contreras Carmona
Director

Lucía Savattiere F.
Secretaria Ejecutiva

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS FINANZAS
COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

Resolución Nº *109-2008*
Caracas, *20 de junio de junio*
198º y 149°

Visto que la sociedad mercantil **VENEZOLANO DE CREDITO, S.A., BANCO UNIVERSAL**, se dirigió ante este Organismo a fin de solicitar, la aprobación de la designación de dicha compañía como Representante Común Definitivo de los Tenedores de las Obligaciones Quirografarias al Portador, emitidas por **MANUFACTURAS DE PAPEL, C.A. (MANPA) S.A.C.A. (Emisión 2007-I),** por un monto de Cincuenta Millones de Bolívares (Bs.F 50.000.000,oo), según Resolución N° 111-2007, de fecha 10 de agosto de 2007, de conformidad con lo acordado en la Asamblea de Obligacionistas de fecha 03 de junio de 2008.

La Comisión Nacional de Valores en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 41 de la Ley de Mercado de Capitales, en concordancia con el artículo 8 de las Normas sobre la Organización y Protección de los Obligacionistas,

RESUELVE

1.- Aprobar la designación de la sociedad mercantil **VENEZOLANO DE CREDITO, S.A., BANCO UNIVERSAL,** como Representante Común Definitivo de los Tenedores de las Obligaciones Quirografarias al Portador, emitidas por **MANUFACTURAS DE PAPEL, C.A. (MANPA) S.A.C.A. (Emisión 2007-I)** por un monto de Cincuenta Millones de Bolívares (Bs.F 50.000.000,oo), según Resolución N° 111-2007, de fecha 10 de agosto de 2007, de conformidad con lo acordado en la Asamblea de Obligacionistas de fecha 03 de junio de 2008.

2.- Notificar a las sociedades mercantiles **MANUFACTURAS DE PAPEL, C.A. (MANPA) S.A.C.A.** y **VENEZOLANO DE CREDITO, S.A., BANCO UNIVERSAL,** lo acordado en la presente Resolución.

3.- Notificar a la Bolsa de Valores de Caracas, C.A., lo acordado en la presente Resolución.

Comuníquese y publíquese,

Fernando J. De Candia Ochoa
Presidente

Merari Gago
Director

Mario R. Dickson Gutiérrez
Director

Carlos E. Contreras
Director

Eduardo E. Morales
Director

Lucía Savattiere F.
Secretaria Ejecutiva

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS FINANZAS
COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

Resolución N° *110-2008*
Caracas, *20 de junio de 2008*
198° y 149°

La sociedad mercantil **Banesco Banco Universal, C.A.,** se dirigio ante este Organismo, con el objeto de solicitar la inscripción en el Registro Nacional de Valores de las Dos Mil Quinientas Millones (2.500.000.000) de acciones preferidas, emitidas por el referido Banco, en dos emisiones Emisión 2008-I, por Un Mil Doscientas Cincuenta Millones (1.250.000,000) de acciones preferidas y Emisión 2008-II, por Un Mil Doscientas Cincuenta Millones (1.250.000.000) de acciones preferidas con un valor nominal de Diez Céntimos de Bolivares (Bs. F 0,10) cada una, por un monto total de Doscientos Cincuenta Millones de Bolívares (Bs. F 250.000.000,00) efectivamente colocadas en su totalidad, cuya oferta pública fue autorizada mediante Resolución Nº 013-2008 de fecha 15 de febrero de 2008, conforme a lo aprobado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 06 de agosto de 2007, y por juntas Directivas de fechas 22 de agosto de 2007 y el 31 de octubre de 2007.

Una vez materializado el aumento de capital de **Banesco Banco Universal, C.A.,** el capital del referido banco quedo en la cantidad de Ochocientos Noventa y Un Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Trescientos Veintisiete Bolívares (Bs.F 891.499.327,00).

En consecuencia la nueva composición del capital social de **Banesco Banco Universal, C.A.,** quedará conformada de la

manera siguiente:

CAPITAL	CANTIDADES DE ACCCIONES	CLASES DE ACCIONES	CAPITAL EN Bs.F
Capital Social Suscrito y Pagado	6.414.993.270	COMUNES	Bs.F.641.499.327,00
Capital Acciones Preferidas	2.500.000.000	PREFERIDAS	Bs.F.250.000.000,00
Valor Nominal Acciones			Bs.F.0,10
TOTAL CAPITAL SOCIAL	8.914.993.270		Bs.F.891.499.327,00

La Comisión Nacional de Valores, habiendo constatado que se ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos tanto legales como normativos, actuando de conformidad con lo establecido en el articulo 9 numeral 6 de la Ley de Mercado de Capitales,

RESUELVE

1.- Inscribir en el Registro Nacional de Valores las Dos Mil Quinientas Millones (2.500.000.000) de acciones preferidas, emitidas por **Banesco Banco Universal, C.A.,** Emisión 2008-I por Un Mil Doscientas Cincuenta Millones (1.250.000.000) de acciones preferidas y Emisión 2008-II por Un Mil Doscientas Cincuenta Millones (1.250.000.000) de acciones preferidas con un valor nominal de Diez Céntimos de Bolívares (Bs. F 0,10) cada una, por un monto total de Doscientos Cincuenta Millones de Bolívares (Bs. F 250.000.000,00) efectivamente colocadas, cuya oferta pública fue autorizada mediante Resolución Nº 013-2008 de fecha 15 de febrero de 2008, conforme a lo aprobado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 06 de agosto de 2007, y por Juntas Directivas de fechas 22 de agosto de 2007 y el 31 de octubre de 2007.

2.-Notificar a la sociedad mercantil **Banesco Banco Universal, C.A.,** lo acordado en la presente Resolución.

3.- Notificar a la Bolsa de Valores de Caracas, C.A., lo acordado por el Directorio de este Organismo.

Comuníquese y publíquese,

Fernando De Candia Ochoa
Presidente

Eduardo E Morales
Director

Mario R. Dickson Gutiérrez
Director

Mercal Gago
Director

Carlos E Contreras
Director

Lucia Salvattiere F
Secretario Ejecutivo

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS FINANZAS
COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

Resolución Nº *111-2008*
Caracas, *20 de Junio de 2008*
198º y 149º

Visto que la sociedad mercantil **Industrias Unicon, C.A.,** se dirigió ante este Organismo a fin de solicitar en primer lugar, autorización para hacer oferta pública de Papeles Comerciales al Portador, Emisión 2008 hasta por un monto de Sesenta y Cuatro Millones Quinientos Mil Bolívares (Bs.F 64.500.000,00) o su equivalente en Dólares de los Estados Unidos de América, una vez se obtengan las autorizaciones por parte de los Organismos Públicos competentes para la obtención de divisas para el pago del capital e intereses y, en segundo lugar, la aprobación de la designación de **Banco Nacional de Crédito, C.A., Banco Universal**, como Representante Común de los Tenedores de la emisión de Papeles Comerciales al Portador, de conformidad con lo acordado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 26 de julio de 2007 y por sesión de Junta Directiva celebrada en fecha 14 de abril de 2008.

La Comisión Nacional de Valores en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9 numerales 1, 5 y 6, y el artículo 41 de la Ley de Mercado de Capitales, en concordancia con el artículo 18 de las Normas Relativas a la Emisión, Oferta Pública y Negociación de Papeles Comerciales,

RESUELVE

1.- Autorizar la oferta pública de Papeles Comerciales al Portador, de **Industrias Unicon, C.A.,** Emisión 2008, hasta por un monto de Sesenta y Cuatro Millones Quinientos Mil Bolívares (Bs.F 64.500.000,00) o su equivalente en Dólares de los Estados Unidos de América, una vez se obtengan las autorizaciones por parte de los Organismos Públicos competentes para la obtención de divisas para el pago del capital e intereses, de conformidad con lo acordado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 26 de julio de 2007 y por sesión de Junta Directiva celebrada en fecha 14 de abril de 2008.

2.- Aprobar la designación de **Banco Nacional de Crédito, C.A., Banco Universal,** como Representante Común de los Tenedores de Papeles Comerciales al Portador emitidas por **Industrias Unicon, C.A.,** de conformidad con lo aprobado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 26 de julio de 2007 y por sesión de Junta Directiva celebrada en fecha 14 de abril de 2008.

3.- La sociedad mercantil **Industrias Unicon, C.A.,** deberá informar a este Organismo, el monto de los Papeles Comerciales al Portador efectivamente colocados, a los fines de proceder a su inscripción en el Registro Nacional de Valores.

4.- Autorizar el texto de la versión preliminar del prospecto de la oferta pública de Papeles comerciales al Portador de **Industrias Unicon, C.A.,** Emisión 2008, hasta por un monto de Sesenta y Cuatro Millones Quinientos Mil de Bolívares (Bs.F 64.500.000,00) o su equivalente en Dólares de los Estados Unidos de América, una vez se obtengan las autorizaciones por parte de los Organismos Públicos competentes para la obtención de divisas para el pago del capital e intereses.

5.- Notificar a la sociedad mercantil **Industrias Unicon, C.A.,** y a **Banco Nacional de Crédito, C.A., Banco Universal**, lo acordado en la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

6.- Notificar a la Bolsa de Valores de Caracas, C.A., lo acordado en la presente Resolución.

Comuníquese y publíquese,

Fernando J. De Candia Ochoa
Presidente

Eduardo E. Morales
Director

Mario R. Dickson Gutiérrez
Director

Merari Gago
Director

Carlos E. Contreras C
Director

Lucía Salattiere F.
Secretaria Ejecutiva

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS FINANZAS
COMISION NACIONAL DE VALORES

Resolución N° *113-2008*
Caracas, *20 de junio de 2008*
198° y 149°

Visto que el ciudadano **ENRIQUE EDUARDO ROSAL GONZALEZ**, titular de la cédula de identidad N° 10.375.385, se dirigió ante esta Comisión Nacional de Valores a fin de solicitar la autorización para actuar como Corredor Público de Títulos Valores en los mercados primario y secundario y realizar con carácter habitual o regular, tanto en las actividades de intermediación propiamente dichas, como aquellas otras que sean necesarias o conexas a su ejercicio, todo de conformidad con las "Normas Relativas a la Autorización de los Corredores Públicos de Títulos Valores y al Registro de los Mismos".

Visto que el ciudadano **ENRIQUE EDUARDO ROSAL GONZALEZ,** ha dado cumplimiento a los requisitos legales y normativos exigidos por este Organismo, para la obtención de la autorización para actuar como Corredor Público de Títulos Valores, establecidos en las "Normas Relativas a la Autorización de los Corredores Públicos de Títulos Valores y al Registro de los Mismos".

La Comisión Nacional de Valores, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 9, numeral 20 y 75 de la Ley de Mercado de Capitales,

RESUELVE

1.- Autorizar al ciudadano **ENRIQUE EDUARDO ROSAL GONZALEZ**, ya identificado, para actuar como Corredor Público de Títulos Valores.

2.- Inscribir en el Registro Nacional de Valores, indicando la correspondiente autorización señalada en el numeral anterior del ciudadano **ENRIQUE EDUARDO ROSAL GONZALEZ.**

3.- Notificar al ciudadano **ENRIQUE EDUARDO ROSAL GONZALEZ**, lo acordado en la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,

Fernando J. De Candia Ochoa
Presidente

Eduardo E. Morales
Director

Mario R. Dickson Gutiérrez
Director

Carlos E. Contreras C.
Director

Merari Gago
Director

Lucía Salattiere F.
Secretaria Ejecutiva

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS FINANZAS
COMISION NACIONAL DE VALORES

Resolución N° *117-2008*
Caracas, *20 de junio de 2008*
198° y 149°

Visto que el ciudadano **Elias Antonio Racho Miguel**, titular de la cédula de identidad **N°9.953.365**, actuando en representación de la sociedad mercantil **SUMA CORRETAJE DE VALORES C.A.**, se dirigió ante este Organismo de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Mercado de Capitales, a fin de solicitar autorización para que su representada pueda actuar como sociedad de corretaje de valores en los mercados primario y secundario.

Visto que de la revisión efectuada a la solicitud consignada por el representante de la sociedad mercantil **SUMA CORRETAJE DE VALORES C.A.**, antes identificado, conjuntamente con el análisis realizado a la documentación pertinente, se pudo constatar que la referida solicitante, ha dado cumplimiento con los requisitos exigidos en la Ley de Mercado de Capitales y las Normas que al efecto regulan la actividad para actuar como Corredor Público de Valores.

La Comisión Nacional de Valores, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 9 numeral 20 de la Ley de Mercado de Capitales, y los artículos 75 y 78 ejusdem en concordancia con el artículo 2 del Reglamento Parcial N° 3 de la Ley de Mercado de Capitales, Sobre Sociedades o Casas de Corretaje de Títulos Valores.

RESUELVE

1.- Autorizar a la sociedad mercantil **SUMA CORRETAJE DE VALORES C.A.**, para actuar como Corredor Público de Valores en los mercados primario y secundario.

2.- Inscribir a la sociedad mercantil **SUMA CORRETAJE DE VALORES C.A.,** como sociedad de corretaje de valores, en el Libro de Registro que a tal efecto es llevado por el Registro Nacional de Valores.

3.- Notificar a la sociedad mercantil **SUMA CORRETAJE DE VALORES C.A.**, en la persona de Elias Antonio Racho Miguel titular de la cédula de identidad **N°9.953.365**,en su carácter de Director de la misma sociedad de conformidad, con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, lo acordado en la presente Resolución.

4.- Notificar a la **Bolsa de Valores de Caracas, C.A.**, lo acordado en la presente Resolución.

Comuníquese y publíquese,

Fernando J. De Candia Ochoa
Presidente

Eduardo E. Morales
Director

Mario R. Dickson Gutiérrez
Director

Merari Gago
Director

Carlos E. Contreras Carmona
Director

Lucía Salattiere F.
Secretario Ejecutivo

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS FINANZAS
COMISION NACIONAL DE VALORES

Resolución N° *118-2008*
Caracas, *20 de junio de 2008*
198° y 149°

Visto que las ciudadanas **María Cecilia Rachadell y Patricia Prato Casado**, titulares de la cédulas de identidad **N°10.540.102 y 15.761.626** respectivamente, actuando en representación de la sociedad mercantil **Transbankers Sociedad de Corretaje de Títulos Valores, C.A.**, se dirigió ante este Organismo de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Mercado de Capitales, a fin de solicitar autorización para que su representada pueda actuar como sociedad de corretaje de valores en los mercados primario y secundario.

Visto que de la revisión efectuada a la solicitud consignada por los representantes de la sociedad mercantil **Transbankers Sociedad de Corretaje Valores, C.A.**, antes identificadas, conjuntamente con el análisis realizado a la documentación pertinente, se pudo constatar que la referida solicitante, ha dado cumplimiento con los requisitos exigidos en la Ley de Mercado de Capitales y las Normas que al efecto regulan la actividad para actuar como Corredor Público de Valores.

La Comisión Nacional de Valores, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 9 numeral 20 de la Ley de Mercado de Capitales, y los artículos 75 y 78 ejusdem en concordancia con el artículo 2 del Reglamento Parcial N° 3 de la Ley de Mercado de Capitales, Sobre Sociedades o Casas de Corretaje de Títulos Valores.

RESUELVE

1.- Autorizar a la sociedad mercantil **Transbankers Sociedad de Corretaje de Valores, C.A.**, para actuar como Corredor Público de Valores en los mercados primario y secundario.

2.- Inscribir a la sociedad mercantil **Transbankers Sociedad de Corretaje de Valores, C.A.,** como sociedad de corretaje de valores, en el Libro de Registro que a tal efecto es llevado por el Registro Nacional de Valores.

3.- Notificar a la sociedad mercantil **Transbankers Sociedad de Corretaje de Valores, C.A.,** en las personas de **María Cecilia Rachadell** y **Patricia Prato Casado**, titulares de la cédulas de identidad **N°10.540.102 y 15.761.626** respectivamente, en su carácter de apoderadas de esta sociedad mercantil, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, lo acordado en la presente Resolución.

4.- Notificar a la **Bolsa de Valores de Caracas, C.A.**, lo acordado en la presente Resolución.

Comuníquese y publíquese,

Fernando J. De Candia Ochoa
Presidente

Eduardo E. Morales
Director

Mario R. Dickson Gutiérrez
Director

Merari Gago
Director

Carlos E. Contreras Carmona
Director

Lucía Salvattiere F.
Secretario Ejecutivo

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

N°- 006962 **Caracas,** 30 JUN 2008
198° y 149°

RESOLUCIÓN:

Por disposición de este Despacho, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 47 y la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, en concordada relación con los artículos 154, 158 y 162 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas Nacionales, se asciende al grado de **ALFÉREZ DE NAVÍO**, en la categoría de **EFECTIVO**, con antigüedad del **05 de julio de 2008**, a los siguientes **Guardiamarinas**, integrantes de la Promoción **"CAPITÁN DE NAVÍO NICOLÁS JOLY"**:

1.	**JOSÉ ANTONIO TERÁN SILVA**	**17.769.729**
2.	**JOHAN JOSÉ LOVERA RIVAS**	**17.043.167**
3.	**JESÚS DANIEL PARDO REQUENA**	**17.996.294**
4.	**EDUARD ANDREE ESPINOZA PRIETO**	**17.921.993**
5.	**ALFREDO ANTONIO GUTIERREZ MENDOZA**	**16.935.593**
6.	**DARIMAR VANESSA ARÉVALO LUGO**	**15.963.531**
7.	**LUÍS JESÚS JIMENEZ CHIRINO**	**15.557.131**
8.	**OSWALDO ALEXANDER ARANGUREN MIRANDA**	**17.477.888**
9.	**ERIKA LISBETH GUERRERO FLORES**	**16.619.453**
10.	**LUPE DEL VALLE ROSARIO ARREAZA**	**16.448.832**
11.	**ELÍAS JOSÉ ACOSTA LAREZ**	**17.314.181**
12.	**EDGAR GERARDO BARRIOS D'AUBETERRE**	**16.502.687**
13.	**HELEN RORAIMA ESPEJO CANO**	**15.759.355**
14.	**JUAN CARLOS CASTRO QUERALES**	**17.500.882**
15.	**PEDRO LUÍS LÓPEZ BARRETO**	**17.209.644**
16.	**JOSÉ LEONARDO GONZÁLEZ LUGO**	**18.293.530**
17.	**YONATHAN GABRIEL GONZÁLEZ LINARES**	**16.100.526**
18.	**JESÚS JAVIER ALVARADO BASTIDAS**	**17.700.381**
19.	**GABRIEL JOSÉ Mc KENZIC ESPÍN**	**17.711.194**
20.	**DANIEL RAMÓN GÓMEZ DUARTE**	**17.575.130**
21.	**JOSÉ MIGUEL SÁNCHEZ GARCÍA**	**16.012.217**
22.	**JUAN GREGORIO SOCARRAS MATHEUS**	**17.604.381**
23.	**ALBERTO JOSÉ ANDRADE REDONDO**	**17.309.264**
24.	**ALEJANDRO RAMÓN GARCÍA CEDEÑO**	**17.530.013**

25.	JOSÉ ANTONIO BECERRA ÁVILA	17.249.684
26.	FRANCISCO EDUARDO JORDÁN DÍAZ	17.675.151
27.	THAIDEE CAROLINA VERA MOLINA	17.827.760
28.	LOURDES ANTONIETA BADILLA AMUNDARAY	17.441.551
29.	HENDRID EDUARDO QUINTERO LÓPEZ	17.650.656
30.	GABRIEL JOSÉ ORELLANA ALVARADO	18.421.288
31.	KONSTANTINO FILOXENIDIS RUJANO	16.346.019
32.	EDUARDO ELÍAS LARES BANEGAS	16.897.192
33.	NELSON EDUARDO PÉREZ GÓMEZ	17.275.551
34.	EDUARDO ENRIQUE MORÍN CEDEÑO	17.402.833
35.	JUAN CARLOS MARÍN OSPINO	15.585.653
36.	TITO ARMANDO PACHECO LARA	18.028.716
37.	EDWIN JOSEPH RAMÍREZ CAMACHO	17.745.762
38.	ENDERSON LEONARDO PEROZO HERNÁNDEZ	17.551.742
39.	ISRAEL DAVID CORASPE SÁNCHEZ	17.753.187
40.	DIEGO JOSÉ ARMANDO CÁRDENAS DÍAZ	18.230.909
41.	ORANGEL JOSÉ MATIE PARRA	17.191.196
42.	GUSTAVO ADOLFO APONTE ZAPATA	17.117.843
43.	LEIDEN JOSÉ TORO GARCÍA	17.921.438
44.	ALEX WILLIAMS CARTAYA RINCÓN	15.613.374
45.	ALEJANDRO AVILIO FUENTES GOYA	16.554.593
46.	ERICK ALEXANDER SÁNCHEZ GUERRERO	18.090.062
47.	RUBÉN ALEJANDRO VILLALBA AGUILERA	16.562.262
48.	MELELLILMAR NELSALY OJEDA MORENO	17.815.052
49.	CARLOS RUBÉN ECHENIQUE RONDÓN	17.423.451
50.	DIEGO URIEL LEÓN IRUMBA	18.069.963
51.	ARSENIO RAFAEL GONZÁLEZ PERFETTI	18.412.790
52.	ALEJANDRO JOSÉ GUTIERREZ DURÁN	18.062.740
53.	FREDDY MIGUEL DÍAZ ESCALONA	16.146.438
54.	ENRIFER JOSÉ RODRÍGUEZ GUAICAITO	17.248.901
55.	GUILLERMO ARMANDO PÉREZ ASSING	17.316.751
56.	OSCAR ENRIQUE MATOS GOTTO	17.247.723
57.	ARQUÍMEDES JOSÉ HERNÁNDEZ ROJAS	16.185.172
58.	ALEXIS EDUARDO ROBLES ALÉN	16.854.543
59.	MIGUEL ALEJANDRO GARCÍA GARCÍA	16.573.123
60.	MARVIN ENRRIQUE CARRIZALEZ RATTIA	17.042.869
61.	HUGO ALEJANDRO VEGAS GUERRERO	17.172.583
62.	DARWIN DAMIEL MONSALVE DÍAZ	16.589.354
63.	ALEXIS JOSUE PÉREZ RIVAS	17.664.996
64.	EDGAR ALEXANDER MARTÍNEZ GONZÁLEZ	15.643.450
65.	ROMULO RAFAEL HERNÁNDEZ RIVAS	15.246.993
66.	JESÚS ALBERTO SILVA CHOLLET	16.545.464
67.	GUSTAVO RAFAEL MARQUÉZ MARÍN	15.417.151
68.	ENDRI JESÚS CHIRINOS PAREJA	15.443.186
69.	MIRELLYS DEL VALLE GIL LUCENA	16.239.131
70.	GUSTAVO ADOLFO VILLARROEL TORO	13.465.657
71.	RAMÓN ALBERTO PÉREZ MARÍN	16.344.013
72.	YENNY COROMOTO LUQUE MAGDALENO	14.429.053
73.	GREGORY JOSÉ QUIJADA GÓMEZ	16.335.231
74.	SERIGNE LEYSMAR MATHEUS LANDINO	15.060.921
75.	NAYROBI CHIQUINQUIRÁ VALERA PARRA	15.765.037
76.	ERKIN AMADO ESTRADA TINEO	15.159.363
77.	KISSY GABRIELA DE LA FE COTTE HENRIQUEZ	15.061.416

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

GUSTAVO REYES RÁNGEL BRICEÑO
General en Jefe (Ej)
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Nº - 006989

Caracas, 30 JUN 2008

198º y 149º

RESOLUCIÓN

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 y 47 y la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, en concordada relación con los Artículos 154, 158 y 162 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas Nacionales, se asciende al grado de **GENERAL DE BRIGADA** en la categoría de **EFECTIVO,** con antigüedad del **05 de Julio de 2008,** al Ciudadano **CORONEL** (Ejército) **FRANCISCO ANTONIO CATARI MELÉNDEZ,** titular de la Cédula de Identidad Nº **7.316.541.**

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

GUSTAVO REYES RANGEL BRICEÑO
General en Jefe (EJ)
Ministro del Poder Popular
Para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Nº - 006990

Caracas, 30 JUN 2008

198º y 149º

RESOLUCIÓN

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 y 47 y la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, en concordada relación con los Artículos 154, 158 y 162 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas Nacionales, se asciende al grado de **GENERAL DE DIVISIÓN** en la categoría de **EFECTIVO,** con antigüedad del **05 de Julio de 2008,** al Ciudadano **GENERAL DE BRIGADA** (Ejército) **JOSÉ GREGORIO MONTILLA PANTOJA,** titular de la Cédula de Identidad Nº **7.607.905.**

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

GUSTAVO REYES RÁNGEL BRICEÑO
General en Jefe (Ej)
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Nº - 006993

Caracas, 02 JUL 2008

198º y 149º

RESOLUCIÓN

Por disposición de este Despacho, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 y 47 y la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, en concordada relación con los Artículos 154, 158 y 162 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas Nacionales, se asciende al grado de **SUB-**

TENIENTE, en la categoría de **EFECTIVO,** con antigüedad del **05 de Julio de 2008,** a los **ALFÉREZ** del Ejército, integrantes de la Promoción "Tcnel (Ej) Felipe Antonio Acosta Carlez", que se especifican a continuación:

1.	NICOLÁS ANTONIO CAMACHO FIGUEROA	17.643.436
2.	SHANON ENMANUEL LABRADOR MARTÍNEZ	17.527.815
3.	LUISIANA FERNANDA RÍOS JACOBO	17.739.974
4.	CARLOS ALFREDO CEDEÑO ODREMAN	17.656.911
5.	ALEX DAVID ARANA GARCÍA	17.760.956
6.	LISMARY ANGELY VÁSQUEZ DELGADO	18.193.732
7.	RHONY RAFAEL PEDROZA AGUILAR	16.158.593
8.	ROBERT EDUARDO SÁNCHEZ URBINA	16.135.031
9.	RAFAEL RAMÓN TESORERO RODRÍGUEZ	17.255.049
10.	RONALD JOSÉ COLINA ESCUELA	17.553.952
11.	SUSANA MARIA MONIZ MEDINA	18.438.578
12.	JOSÉ GREGORIO SILVA FERNÁNDEZ	17.377.389
13.	DALIBOR ANDREE GAETE VÁZQUEZ	16.613.267
14.	OSMANLY JESÚS SILVA URBINA	15.913.180
15.	NOHELIA ANDREINA CASTELLANOS CONTRERAS	17.465.928
16.	MELISSA DEL VALLE MÉNDEZ RODRÍGUEZ	17.659.513
17.	OSCAR ANÍBAL CORONA GAITAN	15.715.638
18.	PEDRO MIGUEL FREDA CURCIO	16.970.543
19.	JUAN PABLO PEDROSO FLEITAS	17.100.819
20.	CESAR ENRIQUE LOBO OCHOA	18.083.094
21.	LUÍS ÁNGEL CASTELLANO BARTOLOZZI	17.652.740
22.	VÍCTOR MANUEL IBARRA CARMONA	16.378.717
23.	LUÍS EFRAÍN BOTÍN SUÁREZ	16.662.705
24.	GREGORY ALFONSO VALENCIA FIALLO	16.575.157
25.	JOSÉ LUÍS ROSALES COLMENARES	15.837.657
26.	RONALD HUMBERTO RAMÍREZ CONTRERAS	17.220.759
27.	JOSÉ RAMÓN ROJAS CONTRERAS	17.530.465
28.	RUBENS DAVID SALOM SALAZAR	17.198.718
29.	WILMER ALEXANDER SILVA MESA	17.043.811
30.	NAZARETH ZORAYAN SÁNCHEZ RAMÍREZ	17.147.004
31.	PEDRO ÁNGEL CHACON DÍAZ	16.744.873
32.	ADÁN TEODOSIO SEIJAS SAVERY	18.433.331
33.	LUÍS ALEJANDRO PARRA BOLÍVAR	17.889.043
34.	WILLIAM RAMÓN BAPTISTA LOZADA	17.426.090
35.	ROTKE ALEJANDRO MONSALVE VIELMA	17.896.137
36.	LORELYS COROMOTO GONZÁLEZ CANELONES	17.347.276
37.	KILLIAM SAMUEL MORENO MELANY	17.220.440
38.	ÁLVARO LUÍS VALERA	17.038.386
39.	VÍCTOR MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ	17.938.432
40.	EDER AMLETO BONACCORSO SEGOVIA	18.598.156
41.	JELISSE CAROLINA MÁRQUEZ VENTURA	17.459.029
42.	YULEIMA ELOISA DÁVILA CARVALLO	17.570.861
43.	LUÍS ALBERTO MENDOZA RODRÍGUEZ	17.311.381
44.	ALBERTO JOSÉ YÉPEZ TOVAR	15.909.854
45.	YALBERT ALBERTO MADRIZ ROMERO	17.478.936
46.	PEDRO EDUARDO BLAS ARDITO RIVAS CORCEGA	16.900.137
47.	LUIS MANUEL CÁCERES PERALTA	18.432.335
48.	CARLOS ALFONSO CAMACHO BUENO	13.755.294
49.	JOSE RAFAEL TORRES DIAZ	15.614.957
50.	RICHMER EVENCIO STYD USECHE RAMIREZ	15.858.344
51.	VICTOR ANGEL ESDELL ROJAS	16.745.915
52.	LUIS RAFAEL MOTA RUBIO	17.352.632
53.	DAISY DANIELA OVALLE GUZMÁN	18.231.566
54.	JOSE RICARDO HURTADO MOLINA	17.369.607
55.	REYNA GICELA TORREALBA GUTIÉRREZ	16.444.732
56.	LEUDIS ANTONIO FERNÁNDEZ PACHECO	15.906.594
57.	VICTOR DANIEL HERNANDEZ FERREIRA	17.684.121
58.	JUAN FRANCISCO ESCALONA CAMARGO	18.471.474
59.	JACKSON RAMIRO ANDRADE MUÑOZ	16.959.058
60.	MARIA LAURA COLINA FIGUEROA	16.936.588
61.	LUIS WILFREDO ZAVALA ROMERO	17.841.681
62.	HUGO MARCIAL RODRIGUEZ BARRIOS	17.799.733
63.	DAVID EDUARDO URDANETA SALAZAR	17.819.168
64.	JHOAN ENRIQUE ZERPA IZAGUIRRE	16.900.983
65.	JULIO CÉSAR NAVARRO RODRIGUEZ	16.870.724
66.	HERNÁN JESÚS LAREZ CAIRO	16.546.413
67.	JHONATHAN JOSÉ LABRADOR SÁNCHEZ	16.960.282
68.	GABRIEL JESÚS SEIJAS LUGO	16.436.640
69.	FRANCISCO ROBERTO MONTES TORREALBA	18.231.240
70.	ANGEL LUIS DIAZ SANTIAGO	16.368.162
71.	ANGEL LUIS FERNANDEZ PENA	16.412.357
72.	SHERAY CAROLINA SÁNCHEZ RAMÍREZ	17.622.783
73.	FROILAN ARMANDO PERDOMO RODRÍGUEZ	15.906.327
74.	YULEIDY BERVELY GAMEZ GUEDEZ	17.424.972
75.	RÓMULO MIGUEL HERNÁNDEZ MATUTE	17.717.426
76.	EDGAR ALEJANDRO BARRETO HENRIQUEZ	16.312.456
77.	DAVID RAFAEL RODRÍGUEZ CÁRDENAS	16.099.152
78.	EDGAR ALEXANDER AGUILAR RAMONEZ	16.424.664
79.	OSMARO LUÍS CHIQUITO AGUIRRE	17.835.874
80.	JOSÉ ANTONIO ROJAS PACHECO	18.492.649
81.	JORGE ABRAHAM MÁRQUEZ CATARI	15.819.805
82.	JOSÉ GUILLERMO ROA ALTUVE	15.074.800
83.	FABIÁN MIGUEL MORENO CARRILLO	17.502.403
84.	RICHARD JOSÉ REYES BRICEÑO	17.476.367
85.	LENIN ALI TELLERIAS BARAJAS	17.067.286
86.	ROMMER JOSÉ PLACERES MENESES	17.237.295
87.	CARLOS RAMÓN ANDRADE HERNÁNDEZ	16.011.596
88.	MARIANGELA DELMORAL GODOY	16.329.495
89.	FRANKLIN RAFAEL RODRÍGUEZ PACHECO	18.601.372
90.	DAVID LEONARDO ORTIZ	17.349.106
91.	RICHARD LEOMAR TORRES ORTA	17.062.446
92.	SUGEY NELMAR GARCÍA HERNÁNDEZ	17.056.831
93.	ARSENIO SUMALAVE OMAÑA	16.125.844
94.	WLADIMIR ARMANDO TOVAR JORDÁN	16.206.993
95.	RAYMAR ASTRID CUSATI BRICEÑO	18.164.285
96.	JAVIER JOSÉ SALAZAR DOS SANTOS	17.590.090
97.	ALEJANDRA AGUAJE MUÑOZ	17.442.750
98.	HERNÁN JOSÉ CASTILLO VALENCIA	16.686.675
99.	EDUARDO JOSÉ VARGAS CHIRINO	18.425.594
100.	GUSTAVO ADOLFO GONZÁLEZ REYES	17.315.132
101.	MARCELO JOHAN GONZÁLEZ MENDOZA	16.099.853
102.	DANIEL RAFAEL CONTRERAS PRIMERA	18.151.374
103.	TEUDI RADAMER REVILLA MOLINA	17.349.181
104.	IYERANDI RAFAEL DELGADO URRIETA	16.518.610
105.	CARLOS ANDRÉS COLMENARES HERNÁNDEZ	17.077.869
106.	FRANKLIN ANTONIO ROMERO MUÑOZ	17.275.669
107.	RÓMULO ALFREDO DE LA COROMOTO LEGONES LICON	15.630.991
108.	INDRY NACARI DABOIN BENÍTEZ	15.826.800
109.	RAÚL HUMBERTO PORRAS GUTIÉRREZ	16.615.526
110.	FRANCISCO ELIAS VIELMA FERNÁNDEZ	16.317.848
111.	DANIEL ALEJANDRO CALDERÓN OSORIO	17.119.614
112.	EDWARD LEANDRO BASTOS	15.125.295
113.	LILIBETH EVELIA UZCATEGUI MORENO	17.286.473
114.	CARLOS EDUARDO QUINTERO BUSTILLO	17.944.011
115.	JEAN PIERO HERRERA GUTIÉRREZ	16.660.309
116.	CARLOS EDUARDO GÓMEZ UTRERA	17.588.233
117.	PAULA ROSA GARCÍA SALAZAR	17.232.087
118.	JESÚS ROBERTO DÍAZ TINEDO	17.588.335
119.	RAFAEL ANDRÉS OCA CARDOZO	18.488.258
120.	PATRICIA CLARET DIAZ MONASTERIOS	18.010.262
121.	KERVIN JOSÉ GARCÍA GALAVIS	17.571.676
122.	DICXON ORLANDO ROJAS BENÍTEZ	16.540.598
123.	DESIREE MILAGROS SEGOVIA QUINTERO	17.895.524
124.	YISNETH COLOMBIA RUBIO ARAUJO	15.979.146
125.	MANUEL DE JESÚS AQUINO HERRERA	15.844.083
126.	CARLOS ERNESTO CASANOVA TORO	15.708.960
127.	MAIKO OVIDIO OLIVEROS HERNÁNDEZ	17.563.780
128.	MARILIANA MATHEUS LINARES	13.872.566
129.	ILSE YOHANA RAMÍREZ GONZÁLEZ	15.102.167
130.	JUAN JOSÉ ÁLVAREZ FIGUEROA	14.918.867
131.	AMAURY JOSÉ GONZÁLEZ MARCANO	15.505.643
132.	ANA YRIS OCANDO PRADO	17.098.361
133.	MIGUELA ISABEL PINZON DUARAN	15.181.201
134.	ERICKS SAMUEL ARDON MUÑOZ	15.277.577
135.	NURYS CAROLINA SÁNCHEZ ZAPATA	14.283.823
136.	JEAN CARLOS BUSTOS PARRA	15.053.695
137.	LINDARLING GUERRERO PACHECO	16.222.225
138.	ERASMO NARDELLA PÉREZ	17.197.148
139.	JIHAN MANUEL JIMÉNEZ MEDINA	14.643.504
140.	ARTURO RAFAEL GONZÁLEZ PÉREZ	15.082.731
141.	XAVIER ANTONIO PACHECO	14.875.871
142.	LYSMAR DEL VALLE VELÁSQUEZ SOTO	15.864.803
143.	EDUARDO ANTONIO GARCÍA MENDOZA	16.863.466
144.	CARLOS CONTRERAS MENESSES	15.233.075
145.	JOSÉ NOEL AVENDAÑO JORDÁN	14.647.764
146.	ELEANY YASIRE ORTEGA PARRA	15.525.374
147.	ROCIO DE FÁTIMA CH RANGEL MEDINA	16.355.514
148.	LUÍS ERNESTO CASTILLO AMARO	16.261.728
149.	ERIKA CAROLINA ALBARRAN CARMONA	14.462.221
150.	HENRY GERARDO PINZON CARVAJAL	15.079.259
151.	ESTHER LINA GUTIÉRREZ ESCALONA	16.110.776
152.	CÉSAR ERNESTO COLINA QUERALES	14.336.138
153.	JOSSE HERIBERTO GONZÁLEZ TOVAR	14.492.026
154.	WOLSFFAM JOSÉ PRATO GÓMEZ	16.411.534
155.	JOSÉ LUÍS SÁNCHEZ PÉREZ	15.668.476
156.	ANDY YEHISOM PÉREZ AGUERO	15.426.746
157.	JOSÉ ANTONIO SULBARAN MORENO	15.326.420
158.	DAVIS JESÚS AGUIRRE AMARO	14.576.389
159.	ÁNGEL ENRIQUE MACHADO BOSCAN	16.016.123
160.	WILLIAM ALBERTO GALAVIZ MORALES	14.985.133
161.	NEYZY YANETH AGUILERA DE LOS REYES	16.831.318
162.	CÉSAR RICARDO GANDICA VÁSQUEZ	14.418.113
163.	JESÚS EMIGDIO DOMÍNGUEZ RAMOS	15.371.860
164.	ARNALDO RAMÓN ROMERO GUTIÉRREZ	13.732.434
165.	MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ PÉREZ	14.908.216
166.	ELUD VIRGINA ÁLVAREZ COLMENARES	15.955.157
167.	YUSDUARY BETZABET LANDAETA HERNÁNDEZ	14.241.001
168.	ÁNGEL JESÚS GÓMEZ YÉPEZ	14.722.660
169.	KATHERIN NADIUSKA MACHADO DÁVILA	13.935.322
170.	SOIRI JOSEFINA MÉNDEZ RUIZ	14.492.413
171.	ÁNGEL STEEVE FERRER ALFONSO	15.810.404
172.	CATHERINE DE LAS MERCEDES VARELA RODRÍGUEZ	15.033.520

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

GUSTAVO REYES RANGEL BRICE
General en Jefe (EJ)
Ministro del Poder Popula
Para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

N°- 006994 Caracas, 02 JUL 2008

198° y 149°

RESOLUCIÓN:

Por disposición de este Despacho, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 47 y la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, en concordada relación con los Artículos 154, 158 y 162 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas Nacionales, se asciende al grado de **SARGENTO TÉCNICO DE TERCERA,** en la categoría de **EFECTIVO,** con antigüedad del **05 de julio de 2008,** a los alumnos de la Escuela de Formación de Suboficiales de Carrera del Ejército "General de Brigada Andrés Ibarra" integrantes de la promoción **"GENERAL IGNACIO LUQUE"**

1.-	JOHAN ALBERTO BELLO RODRIGUEZ	18.211.098
2.-	EULALIA CAROLINA PINEDA PIÑERO	17.789.216
3.-	JORDAN ARMANDO FLORES INFANTE	16.645.165
4.-	ERIKA ESMERALDA MONSALVE GABAZUTT	18.693.452
5.-	SCARLIYT KARLENYS CABRERA BRITO	18.165.422
6.-	CRISTIAN ALEXIS MORALES CANAGUACAN	17.246.133
7.-	YULEIBIS CONTRERAS UZCATEGUI	19.422.473
8.-	JAVIER EDUARDO VILLEGAS PINEDA	18.136.149
9.-	MANUEL EDUARDO GUTIERREZ VALENZUELA	17.578.855
10.-	ADRIANA CAROLINA HERNANDEZ	18.812.038
11.-	DIANA CAROLINA RIVAS	17.657.885
12.-	CARLOS AUGUSTO YUSTIZ MARTINEZ	15.387.740
13.-	NEORLIT YURBIT ALDANA GUZMAN	18.475.990
14.-	JOSE ALBERTO OCANDO CASTILLO	17.348.604
15.-	ERNESTO ALFONSO TARAZONA MEJIAS	17.398.093
16.-	FRANCISCO JAVIER BUSTAMANTE MUÑOZ	18.600.316
17.-	MANUEL ENRIQUE MAYORQUIN MUÑOZ	17.016.181
18.-	YARMAIN RAMON SILVA ALVAREZ	18.874.710
19.-	ANDRES EDUARDO ROQUE RAMIREZ	15.475.352
20.-	JUAN CARLOS LEON PERNIA	16.680.174
21.-	PEDRO SEGUNDO MORILLO PIZANI	17.726.851
22.-	JOSWAR OMAR PARRA TOVAR	18.083.867
23.-	OSWALDO ISMAEL TOVAR BALDALLO	16.585.856
24.-	ANATALIA HERNANDEZ PEREZ	17.398.920
25.-	JESUS ALEXIS PARRA PEREZ	18.602.475
26.-	FREIVY DANIEL GONZALEZ PEREZ	18.376.624
27.-	DOUGLAS JOSE ARTEAGA MENDEZ	15.900.786
28.-	WILLANDER ALBERTO GOYO	18.432.009
29.-	CARLOS JOSE LA ROSA SOLORZANO	16.075.446
30.-	LEONARDO ANTONIO BOLAÑO ALVAREZ	16.481.803
31.-	FRANK REINALDO LUCENA GONZALEZ	17.945.152
32.-	FRANCISCO JAVIER PASTOR LEON	19.524.065
33.-	CARLOS ANDRES SANCHEZ ARAUJO	18.668.748
34.-	JEIBER JOSUE ARIZA APOLINAR	16.282.579
35.-	MAIDOLYS CAROLINA PEREZ HERNANDEZ	19.344.267
36.-	GLEEN ROBERTO PAZ MAUROSIER	16.427.173
37.-	JUAN CARLOS VALECILLOS BASTIDAS	17.003.274
38.-	RUSBEL ALEXIS TORRES LAYA	16.383.620
39.-	JUAN FRANCISCO LINAREZ ALVAREZ	18.546.088
40.-	ELIS AARON CALDERON CONTRERAS	17.015.873
41.-	YOSY DE LA TRINIDAD REBOLLEDO TABLANTE	19.110.357
42.-	LISEHT DEL VALLE RUMBOS LUNA	19.245.959
43.-	JOSE ANGEL GONZALEZ HERNANDEZ	16.274.511
44.-	JOHALIS CINDY GALITO CARVAJAL	18.779.414
45.-	RUBEN DARIO GONZALEZ VEGA	15.992.775
46.-	RAYNER JOSE SUAREZ BERBESI	17.677.390
47.-	ESTILIA MARIA SARRAMEDA CAMACHO	14.318.466
48.-	GUSTAVO ANTONIO AGUILAR CORDERO	17.923.728
49.-	RAFAEL EDUARDO MORENO	16.357.566
50.-	LUIS EDUARDO FRANCO NUÑEZ	17.217.631
51.-	DOUGLAS ALPINO DUQUE MACHADO	19.553.209
52.-	MARIA ANTONIETTA CALDERON OROPEZA	19.799.156
53.-	JESUS GREGORIO VASQUEZ PANDAREZ	19.174.918
54.-	HERMES OCTAVIO FIGUEROA	17.372.274
55.-	ALFREDO JOSE SANCHEZ PEREZ	16.594.143
56.-	JHONNY RAFAEL OSORIO LOPEZ	17.328.217
57.-	LUIS GUILLERMO SINGER SANABRIA	17.255.210
58.-	JUAN JOSE MARQUEZ SARRAMEDA	16.851.631
59.-	ROSANA GABRIELA PAREDES MEJIAS	17.809.326
60.-	CARLOS JESUS BENITEZ HERNANDEZ	18.611.646
61.-	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ MOTA	16.690.868
62.-	JESUS ALONSO MORGADO PEREZ	19.206.147
63.-	JOSE VICENTE MENDEZ FERNANDEZ	16.624.481
64.-	JEFTE VELASQUEZ GONZALEZ	17.671.139
65.-	KELI JOSE FERNANDEZ CAMACARO	17.612.114
66.-	OSCAR DAVID VELASCO MENDOZA	16.530.260
67.-	LUIS ANTONIO DELGADO MORALES	17.594.292
68.-	LUIS MANUEL LEON GUILLEN	18.058.712
69.-	LEIDYMAR JOSE LOPEZ MUÑOZ	17.446.875
70.-	JORGE DAVID SANTANA RODRIGUEZ	16.537.193
71.-	ELVIS MILER PEREZ SALAZAR	17.441.966
72.-	JOSE ALEXANDER LINAREZ ALVARADO	17.132.027
73.-	PABLO EMILIO ARELLANO ARELLANO	18.018.847
74.-	JESUS LEONARDO CLER REBOLLEDO	17.250.073
75.-	CARLOS JOSE COVA LARA	17.741.659
76.-	FRANKLIN ALBERTO COLMENARES SALAS	17.945.159
77.-	LEIBIS RAFAEL MARIN ALEJO	17.596.818
78.-	HULVIC FERNANDO BOLIVAR GONZALEZ	18.253.686
79.-	YOHANNIS JOSE MATA GOMEZ	16.722.434
80.-	LUIS RAFAEL OVIEDO FUIGEROA	18.997.849
81.-	PEDRO JOSE SANCHEZ ENRIQUEZ	15.463.931
82.-	WLADIMIR JOSE GRATEROL GONZALEZ	16.646.849
83.-	LUIS MIGUEL DIAS RIVAS	16.681.297
84.-	ADRIAN JUNIOR BARRIOS DOMINGUEZ	17.639.440
85.-	ARGENIS GABRIEL VALDEZ MOLINA	18.611.491
86.-	CARLOS ENRIQUE LUCENA GONZALEZ	17.134.050
87.-	DOMINGO JOSE TORO MONSALVE	17.828.095
88.-	ALEXIS ENRIQUE CHACON SUAREZ	16.744.344
89.-	ENDER EMILIO ACOSTA BOLIVAR	17.788.330
90.-	DARWIN JOSE TORRES CACERES	18.289.398
91.-	ELIO ELIECER GONZALEZ CALVETI	14.231.562
92.-	IBIS GILBERTO RAMIREZ TORO	17.475.499
93.-	LISBELLY GERALDINE ORELLANA MATUTE	18.976.524
94.-	DANY JOSE MORENO GARCIA	16.199.094
95.-	ALBERTO JOSE MIER Y TERAN ACOSTA	16.762.295
96.-	MILAGROS DAMARIS HERRERA RIVAS	17.679.976
97.-	HENRY GREGORIO SILVA TOVAR	17.813.670
98.-	YUNGLIN FRANCISCO MONTES GRIMAN	17.255.962
99.-	YULIET CRISTINA YEPEZ AVENDAÑO	17.874.078
100.-	FELIX LEONARDO PEREZ PERAZA	17.639.448
101.-	LIEBNIZ JOSE RODRIGUEZ TORRES	18.670.069
102.-	LUIS FERNANDO DOMINGUEZ BRITO	17.936.322
103.-	JUAN CARLOS CAMACARO SOTO	17.638.335
104.-	CARLOS ALBERTO ALVARADO ALFONZO	16.148.798.
105.-	IMURU TIWAMORE MEDINA ROSAS	16.440.131
106.-	CRISTIAN ENRIQUE BELISARIO GAMBOA	17.739.804
107.-	AMARELIS ANDREINA ESCORCHA PIÑANGO	18.552.441
108.-	YONDER ALEXANDER TORO AZUAJE	16.806.871
109.-	ANDRES EDUARDO PEÑEZ MANEIRO	17.068.543
110.-	JESUS MANUEL ARAUJO VILORIA	18.266.783
111.-	JUAN MANUEL PEROZO PERALTA	17.968.454
112.-	ERNESTO RAFAEL CAMACHO HERNANDEZ	18.301.498
113.-	YURI MAGNOLIA HERNANDEZ MENDEZ	18.208.101
114.-	BETHCILU JENEHT HERNANDEZ BLANCO	19.276.182
115.-	GUSTAVO ALFONSO SISO GIL	17.198.887
116.-	LUIS MANUEL MIJARES OJEDA	16.399.483
117.-	VICTOR EMILIS FREITES ALBA	15.971.891
118.-	JESSICA BELLADINA PEÑA CASTILLO	17.775.169
119.-	NICOLAS CAMACARO MARTINEZ	18.546.721
120.-	LUIS MIGUEL SANCHEZ FERNANDEZ	17.252.134
121.-	ENMANUEL JOSE ROSALES SERRANO	17.578.447
122.-	JONATHAN DANIEL MALDONADO ZAMUDIO	16.684.186
123.-	CRISTIAN JOSE GERARDO CHIRINOS	17.096.181
124.-	ALEJANDRO JOSE FUENTES COA	18.270.134
125.-	JOSE ELIAS MENDEZ RAMOS	14.183.680
126.-	ELVIS BUSTAMANTE MOLINA	18.191.571
127.-	ENRIQUE TANG PETROCECCELLI	13.546.668
128.-	LUIS EDUARDO MIJARES YANEZ	14.909.066
129.-	YANEIZA JOSEFINA SALGUERA RODRIGUEZ	15.609.914
130.-	NELYI JOSEFINA GONZALES SANCHEZ	16.679.862
131.-	MILAGROS APONTE MARQUEZ	17.037.795
132.-	MARIELA CAROLINA MARCHAN	15.769.606
133.-	RAMON ENRIQUE COLMENARES OCARIZ	16.851.452
134.-	ROSA ELIZABEHT ROMERO GAUTIER	14.607.090
135.-	CATHERINE ANGELA GOMES BLANCO	16.981.214
136.-	GLAIMELYS KARINA ANGULO MALUENGA	16.764.229
137.-	DARWIN JOHAN PARRA GRANADOS	15.404.388
138.-	JOSE ALBERTO GONZALEZ HERNANDEZ	17.199.968
139.-	RAIMAR JACKELINE CARRION PINZON	17.352.733
140.-	ALEJANDRA MARIA MENDOZA GARCIA	16.298.880
141.-	JOAN JOSE VIELMA	17.739.655
142.-	WILENDER HERMAN MARQUEZ JIMENEZ	17.515.879
143.-	YOHANDRY JESUS CALDERON MELENDEZ	16.017.260
144.-	JAVIER FELIPE SANDOVAL TORRES	16.601.363
145.-	JOSE GREGORIO DIAZ MATOS	16.013.420
146.-	DARWIN DIGENARO ROA OMAÑA	17.084.630
147.-	EMIL PEREIRA RODRIGUEZ	15.189.527
148.-	OSCAR ALFONSO ARIAS CASTELLANOS	16.778.794
149.-	SILVIA ADRIANA MATA GONZALEZ	15.936.555

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

GUSTAVO REYES RANGEL BRICEÑO
General en Jefe (Ej)
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Nº 006995 Caracas, 02 JUL 2008
198° y 149°

RESOLUCIÓN:

Por disposición de este Despacho, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 47 y la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, en concordada relación con los Artículos 154, 158 y 162 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas Nacionales, se asciende al grado de **SARGENTO TÉCNICO DE TERCERA,** en la categoría de **EFECTIVO,** con antigüedad del **05 de julio de 2008,** a los alumnos de la Escuela de Enfermería de la Fuerza Armada Nacional, Enfermera (F) "ANTONIA FERNANDEZ" del Componente Ejército, integrantes de la **XXIII PROMOCIÓN "GRAN MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE",** que se mencionan a continuación:

1	GLAYWER KARELYS PEÑA LACRUZ	17.596.517
2	JHYNETH JHOHANA RIVAS FUENTES	18.184.225
3	RENZO JAVIER TORRES LAGUADO	19.598.556
4	JECKSON ADOLFO DÍAZ DÍAZ	18.655.684
5	VICTOR DANIEL ROJAS MARQUEZ	18.389.437
6	WILFREDO DE JESÚS BERRIOS LÓPEZ	17.882.024
7	CARLOS ENRIQUE ACEVEDO ARREAZA	16.508.237
8	ALEXANDRA BEATRIZ CROQUER CAMPOS	18.774.847
9	MIRNA MARGARITA SEIJAS SANTAELLA	18.628.914
10	THAIS ANDREÍNA LOBO DÍAZ	20.163.187
11	LILI ELILIANA MARTINEZ ROJAS	16.855.124
12	JOHANNA CAROLINA VILLALOBOS PALOMARES	18.381.253
13	ANA JOSEFINA NAVA ROJO	17.627.499
14	JORGE LUIS CASTILLO CAMACHO	17.320.900
15	HUGO ANTONIO BRAZON VELASCO	16.540.207
16	JOHANNA DEL VALLE URBINA GUILLEN	16.683.680
17	KEILA EVELIN ARAY MARIN	19.286.156
18	YERALDY ALEJANDRA ROVAINA MEJIAS	17.555.079

Comuníquese y publíquese

Por el Ejecutivo Nacional,

GUSTAVO REYES RANGEL BRICEÑO
General en Jefe (Ej)
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Nº- 006996 Caracas, 02 JUL 2008
198° y 149°

RESOLUCIÓN:

Por disposición de este Despacho, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 47 y la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, en concordada relación con los artículos 154, 158 y 162 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas Nacionales, se asciende al grado de **SARGENTO TÉCNICO DE TERCERA,** en la categoría de **EFECTIVO,** con antigüedad del **05 de julio de 2008,** a los alumnos del Ejército, del Instituto Universitario Militar de Comunicaciones y Electrónica de la Fuerza Armada Nacional, integrantes de la promoción **"GENERAL DE BRIGADA PEDRO BRICEÑO MENDEZ".**

1.-	MARLIN JOHANA PRATO MALDONADO	17.693.531
2.-	GUSTAVO JOSE JIMENEZ BORJAS	17.511.770
3.-	MARYUZI JOSEFINA TORO LA CRUZ	17.510.163
4.-	ANDRES DE JESUS PERDOMO	17.582.250
5.-	YEISON YOHAN MARTINEZ SOSA	14.955.898
6.-	RIGOBERTO DE JESUS VALERO MASIAS	18.456.337
7.-	JULIO CESAR HERNANDEZ FIGUEROA	17.740.098
8.-	GRECIA NATASHA HERNANDEZ FIGUEROA	18.697.377
9.-	ANDREINA QUINTERO DELGADO	19.137.747
10.-	FREDDY GABRIEL NAVA CARDENAS	18.618.001
11.-	RICARDO RAY SANCHEZ DELGADO	16.218.963
12.-	MACARIO IDALGO VIELMA RODRIGUEZ	17.662.430
13.-	OCTAVIO JOSE VELASQUEZ DELGADO	17.509.447
14.-	JAYANA ANDREINA CARRILLO PEÑALOZA	17.875.134
15.-	EDWIN ENRIQUE PARPACEN PIÑERO	17.475.571
16.-	LUISA ELENA RUIZ HERNANDEZ	18.352.675
17.-	ROBERT ROGER ROSALES MARIN	17.829.869
18.-	FRANKLIN JOSE ANGULO JASPEN	17.794.710
19.-	NAIGE YELINE VERA RUIZ	17.116.069
20.-	RONALD ADELO NUÑES GOMEZ	18.208.618
21.-	DARWIN PASTOR SUAREZ ALVAREZ	18.459.294
22.-	DANIEL ARMANDO CRESPO FRANCISCONY	17.147.510
23.-	CARLOS JAVIER DOS SANTOS SALCEDO	18.654.281
24.-	LUIS GUILLERMO DIAZ SEQUERA	17.356.705
25.-	ALEXANDER TOVAR PEREZ	17.687.738
26.-	EFRAIN RICARDO PETAQUERO TRUJILLO	17.882.953
27.-	KARLA DANIELA CASTILLO AVILA	18.116.635
28.-	MARIA JOSE MONSALVE JOVES	19.133.161
29.-	GERMAN JESUS PINTO RAMIREZ	18.501.717
30.-	JENNIFER BRAVO CHIRINOS	18.738.561
31.-	CANDI JOSEFINA DURAN VAZQUEZ	18.054.194
32.-	JUAN JOSE SILVA SILVA	16.752.974
33.-	RAFAEL ANTONIO GOMEZ MENESES	17.818.320
34.-	ROBERT ANTONIO LANDINO LOZADA	19.432.489

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

GUSTAVO REYES RANGEL BRICEÑO
General en Jefe (Ej)
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Nº 006998 Caracas, 02 JUL 2008
198° y 149°

RESOLUCIÓN:

Por disposición de este Despacho, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 47 y la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, en concordada relación con los Artículos 154, 158 y 162 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas Nacionales, se asciende al grado de **MAESTRE DE TERCERA,** en la categoría de **EFECTIVO,** con antigüedad del **05 de julio de 2008,** a los alumnos de la Escuela de Enfermería de la Fuerza Armada Nacional, Enfermera (F) "ANTONIA FERNANDEZ" del Componente Armada, integrantes de la **XXIII PROMOCIÓN "GRAN MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE",** que se mencionan a continuación:

1	ASTRID KATHERINNE BREA CONTRERAS	18.779.449
2	PAULA ANAHIS LONGA PACHECO	16.432.742
3	KEILA VERIOXI SÁNCHEZ RAMOS	18.491.071
4	SANTO JOSÉ VILLEGAS HERNÁNDEZ	17.681.779
5	MARIELA CAROLINA DUQUE SALAS	17.527.201

6	VICEIDA NUSCADI ZERPA ACOSTA	17.717.038
7	DEUSY JOSÉ ROJAS TOVAR	18.277.843
8	ARALYS JOSELIN MÉNDEZ	17.741.956
9	JOSÉ GREGORIO BARRIOS BARRIOS	16.569.042
10	JUMAR DUBRASKA MEDINA RODRIGUEZ	15.991.009
11	DENIZE IRACILIA MORALES MARIN	19.552.931
12	LISBETH CAROLINA GONZÁLEZ GONZÁLEZ	19.493.226
13	YESSENIA MARGARITA RODRÍGUEZ CEBALLOS	18.836.555
14	JEHINSON FABIAN RUA GALLO	20.289.408
15	ANA BELSY ARDILA SÁNCHEZ	17.206.976
16	JHOAN JOSÉ GARCÍA PINEDA	18.250.289
17	LARRY EDUARDO MUNDO	17.165.895
18	JESÚS ANTONIO ESCALANTE TORRES	18.919.744
19	JOSÉ DANIEL PAZOS LEÓN	17.830.363
20	DILYMAR YESENIA YÉPEZ LOYO	18.432.171
21	VERONICA COROMOTO PÉREZ ARENDS	19.335.231

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional,

GUSTAVO REYES RANGEL BRICEÑO
General en Jefe (Ej)
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

N°- 006999 Caracas, 02 JUL 2008
198° y 149°

RESOLUCIÓN:

Por disposición de este Despacho, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 47 y la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, en concordada relación con los artículos 154, 158 y 162 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas Nacionales, se asciende al grado de **MAESTRE DE TERCERA**, en la categoría de **EFECTIVO**, con antigüedad del **05 de julio de 2008**, a los alumnos de la Armada del Instituto Universitario Militar de Comunicaciones y Electrónica de la Fuerza Armada Nacional, integrantes de la Promoción **"GENERAL DE BRIGADA PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ"**:

1.	ESMELIN ALFONZO MORILLO GONZÁLEZ	14.728.664
2.	GUILLERMO JOSÉ GUTIÉRREZ RIVERO	17.519.601
3.	NAUDY JESÚS BRICEÑO FRANCO	17.392.827
4.	ROMEL DANIEL BELANDRIA RAMÍREZ	18.256.728
5.	LUIS ALFREDO FLOREZ ALVARADO	17.428.940
6.	ANIBAL JOSÉ TOTESAUT CAMPOS	18.213.884
7.	RICHARD WILFREDO ALBORNOZ ZAMBRANO	17.589.430
8.	JOSÉ ALEXANDER MACÍAS MERO	15.573.637
9.	ROSA ANDREÍNA GONZÁLEZ ROBLES	18.129.616
10.	GUSTAVO JAVIER BALDALLO NAVAS	16.584.357
11.	JONATHAN JOSÉ TORRES RODRÍGUEZ	16.704.194
12.	LUIS RODOLFO FINOL GONZÁLEZ	16.835.226
13.	MIGUEL OMAR VARGAS MOJICA	17.128.292
14.	CARLOS RAFAEL RANGEL SOLANO	17.452.851
15.	JOSÉ AGUSTÍN REYES MENDOZA	18.153.793

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

GUSTAVO REYES RANGEL BRICEÑO
General en Jefe (Ej)
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

N°- 007000 Caracas, 02 JUL 2008
198° y 149°

RESOLUCIÓN:

Por disposición de este Despacho, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 47 y la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, en concordada relación con los artículos 154, 158 y 162 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas Nacionales, se asciende al grado de **MAESTRE DE TERCERA**, en la categoría de **EFECTIVO**, con antigüedad del **05 de julio de 2008**, a los siguientes alumnos de la Escuela de Suboficiales de la Armada, integrantes de la Promoción **"XXIX BERGANTÍN INDEPENDIENTE"**:

1.	LUIS ALBERTO ALVARRACIL ALVARACIL	17.207.981
2.	ADILEF JISENI RAMÍREZ	16.087.638
3.	ISAAC LUIS SÁNCHEZ GONZÁLEZ	16.550.798
4.	BLEYMIN JOSÉ CHIRINOS HERRERA	17.776.342
5.	CÉSAR MANUEL GUTIÉRREZ CORREA	18.037.849
6.	SOHANNY DANIELA FARÍAS	17.716.424
7.	JOSÉ RAFAEL ESCALONA LÁREZ	14.989.090
8.	VÍCTOR ENRIQUE TOVAR AULAR	17.197.306
9.	RAIMER GREGORY DE FREITAS MEJÍAS	17.042.555
10.	JOSÉ OSCAR SÁNCHEZ MARÍN	18.124.009
11.	JORGE LUIS ARISTEIGUIETA DÍAZ	17.253.018
12.	ALFREDO JOSÉ RUIZ TORRES	16.724.427
13.	CÉSAR ALEXANDER CANACHE FIGUEROA	16.486.621
14.	DEYBER ALEJANDRO PERNÍA GARCÍA	17.109.456
15.	EDWARD DAVID MORGADO MARCANO	20.324.559
16.	CARLOS EDUARDO SANDOVAL	17.015.389
17.	YHOIVER YOLIMIR ROSALES RAMÍREZ	18.208.166
18.	GLENDY LUCÍA ROZO RODRÍGUEZ	19.034.656
19.	ALEJANDRO JOSÉ BRACHO BRICEÑO	17.230.133
20.	KENIA KATERINE CARRASQUEL TOVAR	17.671.340
21.	JUAN MARÍA ARGUELLO MARTÍNEZ	16.963.230
22.	ANDERSON RAFAEL DURR DÍAZ	18.143.699
23.	FRANCISCO JAVIER PÁJARO SALCEDO	16.116.453
24.	YESSICA DEL CARMEN ESCALONA PRADO	18.672.982
25.	IVAN EDGARDO URBINA VIVAS	16.749.460
26.	EUDIS ENRIQUE BRITO VILLEGAS	18.452.683
27.	JOSE ALBERTO FIGUEREDO ALMAO	18.422.419
28.	CARLOS ROBERTO BELLO FUENMAYOR	16.867.546
29.	VÍCTOR JULIO ROCHA CHAPARRO	17.200.250
30.	DANILO ANDRÉS URDANETA PEÑATE	17.564.613
31.	LUIS ELIONER GARCÍA SUÁREZ	17.699.950
32.	AIXA DEL CARMEN CEDEÑO	19.078.096
33.	LUIS ENRIQUE PÉREZ GÓMEZ	17.371.455
34.	JINMY JOSÉ RODRÍGUEZ MENESES	19.010.432
35.	EYSBEL ANDREÍNA ESPINOZA MARCANO	18.233.025
36.	JESÚS ALEXANDER GARCÍA PEROZO	16.104.721
37.	JHONNY ALBERTO MOSQUEDA CARÍAS	16.147.114
38.	LIBIA CARIOLIS CÁRDENAS MUJICA	16.795.332
39.	JORGE SALVADOR LEÓN MONTES	18.166.053
40.	GUSTAVO MANUEL MORANTES LÓPEZ	16.123.192
41.	JEAN CARLOS SÁNCHEZ	18.083.643
42.	LUIS ÁNGEL PACHECO RAMÍREZ	18.397.789
43.	WILLIAMS ELIÉZER RAMOS MATA	17.153.129

44.	JOSÉ VALDEMAR ALTUVE PARADA	17.930.179
45.	DANIEL JOSÉ CABRERA PATIÑO	18.775.150
46.	ALBERTO JOSÉ LINAREZ ESCALONA	18.438.757
47.	LHORAINE ANDREINA VERA DÍAZ	16.725.058
48.	JONEL DAMIÁN ROJAS CHACÍN	16.970.408
49.	MERY COROMOTO GUEVARA OLIVI	17.399.213
50.	NELSON ORLANDO ROSALES TORRES	18.019.880
51.	HUMBER JOSÉ GONZÁLEZ ANZOLA	19.028.283
52.	RAYNNEL MIGUEL BERMÚDEZ NARVÁEZ	16.726.473
53.	JHOAN JOSÉ SAAVEDRA DUVEN	17.710.446
54.	JESÚS DANIEL CARREÑO LAYA	16.912.092
55.	LUIS ÁNGEL LA ROSA GONZÁLEZ	17.623.559
56.	HÉCTOR EDUARDO GARCÍA MACHIQUE	16.506.733
57.	RONALD ALFREDO MARTÍNEZ VENTA	17.471.819
58.	CÉSAR JOSÉ RENDÓN HERAZO	17.915.649
59.	DAMIÁN ISRAEL GODOY GONZÁLEZ	16.098.057
60.	SALVY SALVADOR CENTENO GARCÍA	17.714.253
61.	RUBÉN DARÍO BASTIDAS BOSSIO	17.643.143
62.	ANGÉLICA ISABEL SOTO GONZÁLEZ	15.821.621
63.	JOSÉ ADRIÁN FLORES	16.671.931
64.	ALEXANDER JOSÉ SUÁREZ VÁSQUEZ	16.386.113
65.	KATY YELITZA AGUILAR CARREÑO	14.113.453
66.	CRUZ MILAGROS PADILLA FIGUEROA	16.935.835
67.	EDINSON OMAR GUTIÉRREZ BELIZARIO	15.519.183
68.	LENIN DARWIN JIMÉNEZ PAREDES	15.831.052
69.	DEIBY RAMÓN HERNÁNDEZ BURGOS	16.073.178
70.	NOEL ERNESTO MONSALVE CARRILLO	15.172.342
71.	MARIELY JOSEFINA GUTIÉRREZ NADAL	16.822.320
72.	WUILLY GABRIEL MÁRQUEZ SILVA	17.173.868
73.	MARÍA TERESA BECERRA ANGEL	15.566.774
74.	ANNIS THAIS YSTURIS ÁLVAREZ	15.076.252
75.	ANAIS DEL VALLE BRAVO PEROZA	14.972.207
76.	CARLOS ENRIQUE TOVAR PARADA	15.104.320
77.	PABLO ENRIQUE PULIDO GARCÍA	16.791.528
78.	EDUARDO ANDARA MADROÑERO	16.513.424
79.	JESÚS HAIL RANGEL APONTE	16.418.494
80.	ANGÉLICA MARÍA MONTES LÓPEZ	16.736.067
81.	JULIO CÉSAR MARCANO GAMBOA	15.551.360
82.	YONATHAN DAVID SÁNCHEZ SERRADA	17.363.309
83.	JUAN JOSÉ HURTADO MARCANO	15.882.914
84.	CLAUDIA PATRICIA RIASCOS BERNAL	16.426.992
85.	NELSON JOSÉ PRADO	16.801.765
86.	VÍCTOR JOSÉ SILVA MORENO	18.060.281
87.	CARLOS EDUARDO SUÁREZ QUERO	16.496.767
88.	DANIEL ELÍAS PÉREZ VELÁSQUEZ	15.950.135
89.	JENIFER GRISBELY LEÓN ECHARRY	16.117.897
90.	VÍCTOR MANUEL POLO MÉNDEZ	16.205.582
91.	JESÚS ABRAHAN AGUILERA RIVERO	15.544.364
92.	LUIS ADRIÁN BLANCO TORREALBA	16.326.359
93.	JEAN CARLOS QUINTERO DÍAZ	15.766.661
94.	ADRIÁN JESÚS LÓPEZ LECUNA	15.048.029
95.	JESSICA HAYDEE MOMPLESI GARCÍA	18.230.439
96.	LENNY JOSEFINA SOTO FERNÁNDEZ	17.134.299
97.	YESENIA MARÍA SARMIENTO LOVERA	14.926.234

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

GUSTAVO REYES RANGEL BRICEÑO
General en Jefe (Ej)
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

N°- 007001

Caracas, 02 JUL 2008
198° y 149°

RESOLUCIÓN:

Por disposición de este Despacho, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 47 y la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, en concordada relación con los artículos 154, 158 y 162 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas Nacionales, se ascienden al grado de **MAESTRE DE TERCERA**, en la categoría de **EFECTIVO**, con antigüedad del **05 de julio de 2008**, a los alumnos de la Armada graduados en la Escuela Técnica de la Aviación, que se mencionan a continuación:

1.	JOSÉ LUIS CUMANA ROJAS	16.236.283
2.	MICHAEL ALEXANDER LANDAETA PÉREZ	16.760.434

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

GUSTAVO REYES RANGEL BRICEÑO
General en Jefe (Ej)
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

N°- 007002

Caracas, 02 JUL 2008
198° y 149°

RESOLUCIÓN:

Por disposición de este Despacho, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 47 y la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, en concordada relación con los artículos 154, 158 y 162 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas Nacionales, se ascienden al grado de **MAESTRE DE TERCERA**, en la categoría de **EFECTIVO**, con antigüedad del **05 de julio de 2008**, a los alumnos de la Armada graduados en la Escuela de Formación de Suboficiales del Ejército "General de Brigada Andrés Ibarra", que se mencionan a continuación:

1.	TIOBAL JOSÉ CASTILLO RANGEL	17.353.971
2.	JOHAN CARLOS OBISPO QUINTERO	16.896.951
3.	YEDULIER CAUCHO ROBLES	16.816.333
4.	CARLOS EDUARDO ROJAS MUÑOZ	18.060.715

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

GUSTAVO REYES RANGEL BRICEÑO
General en Jefe (Ej)
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

N°- 007003

Caracas, 02 JUL 2008
198° y 149°

RESOLUCIÓN:

Por disposición de este Despacho, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 47 y la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, en concordada relación con los artículos 154, 158 y 162 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas Nacionales, se asciende al grado de **SUB-TENIENTE,** en la categoría de **EFECTIVO,** con antigüedad del **05 de julio de 2008,** a los **ALFERECES ,** de la Escuela de Aviación Militar, integrantes de la promoción **"TENIENTE CORONEL (AVIACIÓN) (F) NICOLÁS ERNESTO SALAS AGELVIS",** que se mencionan a continuación:

1.	RAINIERO ALONSO MONTILVA CASTILLO	16.972.100
2.	NESMAR JOSÉ SALAZAR NÚÑEZ	17.471.641
3.	JONATHAN ANTONIO GARCÍA ROMERO	16.551.962
4.	MEDARDO LUÍS NÚÑEZ LAYA	17.800.883
5.	JOHANNA VANESSA CONTRERAS ORTIZ	16.259.665
6.	MOISÉS ALEJANDRO HENRÍQUEZ ESCALONA	18.316.720

7.	VÍCTOR HUGO ROMERO MELÉNDEZ	17.368.866
8.	MAURIN ANTONIO MOURE GÓMEZ	15.489.789
9.	JOSÉ ÁNGEL CHACÓN QUINTERO	16.259.522
10.	CARLOS ANTONIO ARIAS REGGETTI	18.298.483
11.	MANUEL ALEJANDRO MARTÍNEZ CARRERO	16.857.569
12.	MARÍA VERÓNICA CASTILLO CEDEÑO	17.015.034
13.	CARLOS EDUARDO ARZOLA MIRABAL	17.016.606
14.	DANIELA ALEXANDRA CHAPARRO VEGAS	17.985.421
15.	KEYBER ANTONIO LIRA HERNÁNDEZ	17.472.725
16.	OTHONIEL JOSÉ ARRIECHE ANTEQUERO	18.533.343
17.	ADOLFO ANTONIO DOMÍNGUEZ JORDÁN	17.365.369
18.	YOSSER ANTONIO BAUTISTA JAIMES	17.501.729
19.	ANA JOSEFA PERNÍA URBINA	16.610.250
20.	ÁNGEL JOSÉ PRATO CONCHA	17.573.930
21.	JORGE CARLOS HOMSI PÉREZ	16.268.544
22.	RICARDO JOSÉ ANTICH ZAPATA	16.435.775
23.	JABIEL JOSÉ LOZADA TORRES	17.420.155
24.	SAMUEL ANTONIO SALAS PARRA	17.457.650
25.	JUAN VICENTE MARTORELLI HERNÁNDEZ	17.596.770
26.	VÍCTOR MANUEL GARCÍA CÁRDENAS	17.220.755
27.	MIGUEL ASDRÚBAL PÉREZ CÁCERES	16.779.543
28.	FERNANDO JÚNIOR MESISCA ROBLES	17.688.890
29.	PETTER ALEXANDER MORENO GUEVARA	17.367.906
30.	DAVID ENRIQUE CASTELLANO HERNÁNDEZ	16.764.586
31.	LUIS HERNANDO LUGO CALDERÓN	16.865.160
32.	LEONARDO JAVIER RUDA MORENO	17.389.790
33.	JULEIDYS CONCEPCIÓN INSÚA SARMIENTO	17.100.760
34.	ALFREDO RAMÓN REINA MÉNDEZ	16.864.114
35.	AIMAR EVELYN CANO CONTRERAS	14.502.021
36.	LUÍS ALFREDO MORA GUERRA	16.704.086
37.	ISAÍAS NEPTALÍ PEREIRA OROPEZA	16.440.326
38.	JOSÉ LUIS ALEJANDRO RODRÍGUEZ SOJO	16.764.690
39.	MARTÍN RAFAEL MÁRQUEZ FUENMAYOR	18.240.097
40.	HUMBERTO JOSÉ ROMERO ROMERO	16.686.967
41.	EDER ALEJANDRO SÁNCHEZ GIL	17.246.286
42.	JULIO JOSÉ INSÚA SARMIENTO	17.472.912
43.	MARIANGEL CHARAIMA	15.302.928
44.	CARLOS JOSÉ ESQUEDA MARTÍNEZ	17.578.212
45.	JONATHAN GUZMAR SALAZAR PÉREZ	17.745.810
46.	LEOPOLDO RAFAEL VERA HIDALGO	16.993.224
47.	ATONIO RAMÓN FIGUEROA OVIOL	15.728.394
48.	STEPHANYA ALEXANDRA TAHHAN SALVADOR	19.754.625
49.	JOAN MANUEL DE JESÚS SILVA LÓPEZ	16.888.299
50.	NÉSTOR LUIS GUEVARA FIGUEROA	16.895.879
51.	JOSÉ MANUEL BANDRES TOVAR	16.100.240
52.	LUIS RAFAEL PRADO GONZÁLEZ	17.984.955
53.	GERARDO TORRES BERMÚDEZ	16.339.971
54.	PEDRO ELÍAS PEROZO MEDINA	16.899.106
55.	ELVIC MINNER VENEGAS VÁSQUEZ	17.037.078
56.	VÍCTOR JOSÉ NARANJO BLANCO	15.421.120
57.	NARCISO EULISES BLANCO SALAZAR	15.490.933
58.	NELSON EDUARDO RINCÓN CAMACHO	16.986.939
59.	DANIEL ANTONIO PALMA LOCKIBI	14.692.879
60.	KERBIN ORLANDO ONTIVEROS SERRANO	17.932.839
61.	BRYAN WULFREDO MOREJÓN UZCATEGUI	17.554.929
62.	ADOLFO ENRIQUE SÁNCHEZ SÁNCHEZ	16.748.644
63.	SAMUEL JOSÉ VIEIRA MIER Y TERÁN	15.819.201
64.	OSWALDO RAMÓN ALBERTO GREGORIO DE LA CRUZ FONSECA MENDOZA	16.966.431
65.	KAREN EUGENIA BARICELLA COLMENARES	17.570.468
66.	CHRISTOPHER GREGORIO CATSAMATSAS ODREMAN	17.382.125
67.	JOHANN ALEJANDRO MEJÍA ESTÉVEZ	17.370.374
68.	ALEYMIL ALEJANDRO RUIZ VARGAS	17.692.069
69.	MIGUEL ABRAHAM ZABALA MARTÍNEZ	18.205.642
70.	JORGE JÚNIOR ORE VALERA	17.858.403
71.	LOANA CAROLINA BARRIENTOS NARVÁEZ	17.964.890
72.	JOHAN DE ISRAEL ACOSTA BLANCO	17.532.934
73.	ALCIDES JAVIER LUGO ARAQUE	17.571.572
74.	YOLIFER YOKONDA ÁLVAREZ OROZCO	16.338.397
75.	MARIA GABRIELA PADRÓN BLANCO	17.471.230
76.	JOSÉ ÁNGEL TRUJILLO RUSSO	17.198.225
77.	CESAR AUGUSTO MÉNDEZ ORTA	16.552.510
78.	RENÉ AUGUSTO GARCÍA GÓMEZ	15.648.330
79.	RICCES FEDERICO MORALES SÁNCHEZ	16.592.175
80.	MANUEL VICENTE OJEDA ROJAS	14.608.168
81.	JOSÉ ALBERTO LANDAETA BARTOLI	15.992.071

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

GUSTAVO REYES RANGEL BRICEÑO
General en Jefe (Ej)
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

N°- 007004 Caracas, 02 JUL 2008

198° y 149°

RESOLUCIÓN:

Por disposición de este Despacho, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 47 y la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, en concordada relación con los Artículos 154, 158 y 162 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas Nacionales, se asciende al grado de **SARGENTO TÉCNICO DE TERCERA,** en la categoría de **EFECTIVO,** con antigüedad del **05 de julio de 2008,** a los **ALUMNOS** de la Escuela Técnica de la Aviación, integrantes de la promoción, **"Sargento Ayudante (Aviación) (P) (F) JUAN ELADIO LOZADA GONZÁLEZ",** que se mencionan a continuación:

1.	CÉSAR UBALDO BRICEÑO PIRELA	18.376.204
2.	VÍCTOR ALEJANDRO RODRÍGUEZ RINCÓN	17.702.989
3.	FREDDY HERNÁNDEZ CONDE	16.592.624
4.	MARCOS JOSÉ DEVIEZ ASCANIO	17.612.750
5.	RICHARD ANTONIO RONDÓN PINZÓN	16.577.575
6.	JAVIER ANTONIO ÁLVAREZ FIGUERA	18.779.175
7.	JOSÉ ANTONIO PACHECO PIMENTEL	18.554.468
8.	GIOVANNI DAVID RUIZ COLMENARES	18.488.270
9.	DOUGLAS JOHAN MALDONADO PORRAS	17.014.155
10.	LESWIS RICARDO HERRERA HERRERA	17.258.121
11.	JOHANN CARLOS GOITIA HERRERA	16.344.256
12.	JUAN EDUARDO GUERRA VÁSQUEZ	16.684.463
13.	BISMARK FRANCISCO CARRETERO REYES	18.852.025
14.	JENNIFFER AÚLAR ROJAS	17.789.145
15.	LUIS FERNEY SALGADO FLORES	16.448.637
16.	MADELEIM SOSA STRAUS	17.569.375
17.	JENNIFER GRISEL MONTERO CARMONA	18.240.173
18.	JOSÉ GUILLERMO AÚLAR AÚLAR	17.892.778
19.	RUTILIO SALVADOR RAMOS CARDOZA	18.908.305
20.	ALCIDES MANUEL LARA ZAMBRANO	16.732.307
21.	JACKSON DE JESÚS NÚÑEZ MARÍN	19.276.543
22.	ERIKSON ALEXANDER MORALES IBARRA	18.792.202

23. MIGUEL ALBERTO GÓMEZ FRANCO	17.062.570
24. BREINLYS ENRIQUE VÁLDEZ PALAVICINI	17.050.793
25. JORGE ALBERTO VALE VALERA	16.378.342
26. SONI DANIEL ACOSTA MOLINA	19.418.895
27. CÉSAR ROSAL CABRERA	17.052.542
28. JOSÚE ALEXANDER ROBLES MACHUCA	17.701.381
29. FREDDY JAVIER CAMACARO SANTIAGO	17.681.645
30. ALEXANDER JOSÉ MANRIQUE LUQUE	17.688.296
31. DIEGO ENRIQUE MARTÍNEZ ZERPA	18.083.906
32. JOSÉ JAVIER ROSALES NATERA	16.745.710
33. ÁLVARO LUIS CASTILLO GUTÍERREZ	19.111.782
34. ÁNDREA CAROLINA GALLARDO MÉNDEZ	18.672.170
35. MARVIN CORDERO PRIMERA	16.274.656
36. ÁNGELA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ	18.628.444
37. EIRAN RAFAEL NIEVES ARAUJO	17.014.043
38. RAMÓN ANTONIO SANTAMARÍA PANTOJA	19.181.210
39. CARLOS ÁDRES APARICIO	17.511.157
40. CARLOS ALBERTO PATIÑO MOLINA	18.258.835
41. EDWAR ALEJANDRO BATANCOURT BARRIENTOS	16.959.010
42. RAFAEL EDUARDO PACHECO VILLEGAS	18.451.428
43. VLADIMIR JOSÉ MARIÑÓ RIVERO	17.512.443
44. CRISTINA ANDREA RIVAS COLINA	16.103.924
45. LUIS GARBRIEL PÉREZ SALCEDO	18.884.468
46. JHON FREDDY CESTARI PRIMERA	18.411.884
47. MANUEL ALEJANDRO PIMENTEL BLANCO	19.277.561
48. DAYERLIN NAHOLY BRACAMONTE GARCÍA	17.865.771
49. ÁNGEL DE JESÚS HENRIQUEZ PINEDA	19.174.240
50. JOSÉ GREGORIO DELEPIANI GARCÍA	17.527.134
51. JUAN CARLOS CARRERO LÓPEZ	16.434.019
52. JUAN CHACÓN SANGUINO	16.233.616
53. LEONEL JESÚS GONZÁLEZ	17.016.113
54. CARLOS ADRÍAN SALAS ROSALES	17.770.708
55. KISBEL NAISMY CORDOVA TORRES	18.134.106
56. LOISMAR ALBERTO IRIARTE SÁNCHEZ	16.765.978
57. JOHNRIN GERMAIN GALINDO ACOSTA	18.175.423
58. RONAL JOSÉ CASTILLO MORALES	17.348.569
59. LEONARDO JOSÉ REINA BOLÍVAR	18.554.826
60. DOMMY DENINSON GARCÍA HERNÁNDEZ	16.759.445
61. EFRAÍN HUERFANO ACEVEDO	18.353.675
62. MILDRED ISOLINA CONTRERAS CONTRERAS	17.322.011
63. YUSMARY CAROLINA PÉREZ	17.528.956
64. HENDRIX DAVID TOVAR ARVELAEZ	18.976.071
65. ALEJANDRO JOSÉ ALBARRAN ALARCÓN	17.340.886
66. FRANCISCO JAVIER NAVAS BARRETO	17.577.535
67. EDUARDO SAMUEL MATOS FLORES	16.691.224
68. ALVARO ANTONIO CONTRERAS DIMAS	18.419.453
69. EDITH MAIRUTH APONTE MEZA	18.266.688
70. GUSTAVO ANTONIO LUONGO ARAUJO	18.489.748
71. RUDDY DEL VALLE GÓMEZ GUZMÁN	19.608.151
72. ESPERANZA YURANI PÉREZ VELAZCO	18.353.839
73. ISAÍAS JOHAN AGUIRRE CAMPOS	16.245.801
74. JOSÉ ESCOBAR CUICAS	17.620.829
75. ANDREA VIVAS MÁRQUEZ	17.340.738
76. CRISBELYS COROMOTO CASTELLANO CAMACHO	18.891.193
77. LEONARDO TOMÁS GUAPEZ MENDOZA	17.325.612
78. EDDUIN JUVENAL RODRÍGUEZ CUEVAS	18.779.182
79. ÁNGELICA MARÍA CONTRERAS RUBIO	17.465.277
80. EDUARDO JOSÉ MÉNDEZ LUCENA	19.459.441
81. GÉNESIS BRUSCHIL PÉREZ BRACHO	19.970.792
82. JOSÉ RAMÓN DÍAZ MATÍNEZ	17.197.793
83. CARLOS EDUARDO DÍAZ CASTILLO	15.728.373
84. YINDRETH ESTHER RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	16.749.308
85. LEANDRO JAVIER GUILLÉN URDANETA	17.029.921
86. VÍCTOR ALFONZO BRACHO ALMERIDA	20.156.921
87. ARNOLDO JOSÉ MONTILLA RODRÍGUEZ	18.168.263
88. BENNETT HUGO FERNÁNDEZ MITCHELL	18.159.457
89. MIGUEL ALEXANDER BELISARIO MÚÑOZ	15.181.139
90. YENNIFER CAROLINA ESTEVEZ AGELVIS	17.369.451
91. ALEXIS JOSÉ BETANCOURT BETANCOURT	19.170.757
92. EDGARVIDIO NIKOY DURÁN CEBALLOS	16.897.424
93. JOSÉ GREGORIO ALFARO MEDINA	16.733.232
94. JOYIER ELIEE ESAA SÁNCHEZ	17.247.198
95. KENIA YAMILETH HERRERA INFANTE	17.394.270
96. YAILIS KARELIS GÁMEZ ACOSTA	18.265.683
97. YAQUELIN ACOSTA RODRÍGUEZ	17.970.314
98. GLORIS LILIANA MORENO PEÑA	19.132.335
99. MIGUEL ALBERTO CARRERO NIÑO	16.406.325
100 JOSÉ RAFAEL BRICEÑO PÉREZ	17.873.901
101 ROSA MARÍA CORREIA CALANCHE	18.266.009
102 FRAIMER FAVIER MORENO MONTESINOS	16.424.929
103 LISSET GIOVANNINA JÍMENEZ CAMACHO	16.406.756
104 JUAN VICENTE MORA SÁNCHEZ	17.357.331
105 HENRY ALBERTO DEL MONTE BARRIOS	16.132.786
106 JESÚS ALFREDO OCHOA ÁLVARADO	16.076.085
107 LEONARDO JOSÉ TAPIAS SALAS	15.862.797
108 EDGAR ENRÍQUE MONTAÑEZ REYES	15.804.282
109 NEREYDA ALEJANDRA BELTRÁN RAMÍREZ	15.758.532
110 WISTON RAYNI SÁNCHEZ RAMOS	17.011.382
111 NAZARET DEL VALLE MAYORA TORRES	16.851.846
112 RAFAEL JOSÉ TORREALBA GONZÁLEZ	16.849.488
113 ASNALDO JOSÉ TORREALBA ESCOBAR	16.775.706
114 ROJAS AURIMARY	16.764.106
115 WILMER ENRIQUE DABOIN PACHECO	14.983.464
116 GERARDO ALEXANDER DELGADO MORENO	14.860.179

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

GUSTAVO REYES RANGEL BRICEÑO
General en Jefe (Ej)
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Nº 007005 Caracas, 02 JUL 2008

198° y 149°

RESOLUCIÓN:

Por disposición de este Despacho, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 47 y la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, en concordada relación con los Artículos 154, 158 y 162 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas Nacionales, se asciende al grado de **SARGENTO TÉCNICO DE TERCERA,** en la categoría de **EFECTIVO,** con antigüedad del **05 de julio de 2008,** a los alumnos de la Escuela de Enfermería de la Fuerza Armada Nacional, Enfermera (F) "ANTONIA FERNANDEZ" del Componente Aviación, integrantes de la **XXIII PROMOCIÓN "GRAN MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE"**, que se mencionan a continuación:

1	GABRIELA JOSEFINA AGUILAR CEBALLOS	17.533.903
2	CARLOS EDUARDO OSORIO TERAN	19.268.159

3	ANA GABRIELA SIERRA LEDEZMA	17.580.830
4	CARLOS LUIS VARGAS ALDANA	16.768.364
5	FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ ALDANA	15.940.459
6	MARÍA MILAGROS PEÑA ARAUJO	18.425.011
7	DANIELA GLICETH PEÑA SÁNCHEZ	17.559.315
8	CAROLINA ISABEL RODRIGUEZ ESCALONA	18.254.531
9	ANGELICA YORLET SEQUERA IRIGOYEN	17.274.021
10	JOSÉ FRANCISCO COLMENARES MONTESINOS	18.430.695
11	ARGENIS ANTONIO PARRA SOSA	17.890.431
12	EDIMAR YOHANA CADENAS NUÑEZ	18.980.823
13	LAURYS YAJAIRA PRIETO MORILLO	18.230.609
14	ELIZABETH CHAVELIX MORA MÁRQUEZ	19.960.647
15	CÉSAR AUGUSTO SIVOLI CHIRINOS	16.641.143
16	ANDRÉS JOSÉ DURAN GONZÁLEZ	17.013.418
17	EMILY GUIMER FERRER GONZÁLEZ	18.491.284
18	GEOMARY MAGDU SANGUINO ARRIECHE	17.625.506
19	DANIELA PAOLA VALERA DÍAZ	18.925.134
20	ZORALIDA DOIMAR BASTIDAS LOAIZA	19.265.862
21	SCARLET YISET BELLORIN MARQUEZ	18.975.069
22	LORENA DEL VALLE VILLA ÁNGEL	18.349.414
23	DALVER ALFONSO GARCÍA ESCALONA	18.394.082
24	ROSMAIRA ISABEL GALVIS URBINA	17.528.449
25	YORKIS NURIELKIS PINEDA POVEDA	19.389.523
26	VANESSA CAROLINA PINTO VELASCO	20.589.733
27	ELIANNY DANIELA ALVARADO	18.706.407
28	MAGDIERYS ARMANDA VARGAS CHIRINOS	17.925.700
29	IRAINNE DE LOS ÁNGELES RONDON VILLALOBOS	19.546.757
30	BRIGITTE DEL VALLE GUZMAN COLMENARES	17.153.736
31	KATIUSKA DEL CARMEN BRAZON VELASCO	18.566.375
32	FRANCY DIOSMARY PÉREZ	18.419.776
33	NESTOR DANIEL HERRERA SARMIENTO	16.993.929
34	JOSÉ FRANCISCO MATA GOITIAS	16.084.531
35	JHOAN JESÚS ANGULO ALVARADO	17.882.291
36	CARELIS JOSÉFINA COLMENARES SUAREZ	18.475.998
37	ANDREA ESTEFANÍA CASTELLANO PACHECO	18.456.478

Comuníquese y publíquese

Por el Ejecutivo Nacional,

GUSTAVO REYES RANGEL BRICEÑO
General en Jefe (Ej)
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

N°- 007006 **Caracas,** 02 JUL 2008
198° y 149°

RESOLUCIÓN:

Por disposición de este Despacho, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 47 y la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, en concordada relación con los artículos 154, 158 y 162 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas Nacionales, se asciende al grado de **SARGENTO TÉCNICO DE TERCERA,** en la categoría de **EFECTIVO,** con antigüedad del **05 de julio de 2008,** a los **ALUMNOS** de la Aviación del Instituto Universitario Militar de Comunicaciones y Electrónica de la Fuerza Armada Nacional, integrantes de la promoción **"GENERAL DE BRIGADA PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ",** que se mencionan a continuación:

1.	EDUARDO JOSÉ CASTILLO LINAREZ	16.899.849
2.	NOHELIA ANDREINA MACHO GONZÁLEZ	17.609.146
3.	BEATRIZ ADRIANA CARRERA BLANCO	18.503.370
4.	RAFAEL RAMÓN MALDONADO FRANCO	18.397.780
5.	MARIA SUSANA ARTIGAS ROJAS	18.310.314
6.	LEIDI YAMILE PERNIA MÁRQUEZ	19.135.583
7.	JOSÉ MANUEL PIÑERO FERNANDEZ	17.354.882
8.	RAMÓN ANTONIO BETANCOURT GRATEROL	16.329.923
9.	JESÚS ABRAHÁM CALDERA LEÓN	17.597.241
10.	NELSI JAKELIN ALVARADO AGUIRRE	18.973.305
11.	MARIA CAROLINA MESA HERNÁNDEZ	18.797.268
12.	GABRIEL JOSÉ MÍRELES CASTILLO	16.992.862
13.	ANTONIO JOSÉ MORALES CASTILLO	18.489.544
14.	KARINA RODRÍGUEZ SALAS	14.807.767
15.	JEFFERSON JESÚS ANGULO HERNÁNDEZ	16.870.214
16.	WILMOIS MOSEIBES DUDAMEL TABLERO	17.626.021
17.	ANA BÁRBARA PERAZA PARRA	18.432.851
18.	JANETH ROSAURA PEÑA ROJAS	17.574.676
19.	ANTONIO JOSÉ SANOJA HERNÁNDEZ	17.119.731
20.	EDUAR JESÚS GIMÉNEZ SILVA	19.590.644
21.	REINALDO ANTONIO CONTRERAS GONZÁLEZ	18.577.439
22.	JEAN CARLOS PINILLA RUIZ	16.693.223
23.	JESKALIN ROSANYEL SÁNCHEZ	18.861.219

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

GUSTAVO REYES RANGEL BRICEÑO
General en Jefe (Ej)
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

N°- 007007 **Caracas,** 02 JUL 2008
198° y 149°

RESOLUCIÓN:

Por disposición del Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 47 y la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, en concordada relación

con los artículos 154, 158 y 162 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas Nacionales, se asciende al grado de **SUB-TENIENTE,** en la categoría de **EFECTIVO,** con antigüedad del **05 de julio de 2008,** a los **ALFÉREZ,** de la Escuela de Formación de Oficiales de la Guardia Nacional, integrantes de la promoción **"III Batalla de Carabobo"**:

1.	ENDRY GREGORIO GARSVA ÁVILA	17.273.979
2.	DANIEL ENRIQUE SOSA GUERRA	17.075.776
3.	JOHAN MANUEL DURÁN ZAMBRANO	16.209.778
4.	HÉCTOR JAVIER RAMÍREZ COLMENARES	15.858.333
5.	FRANKLIN OSWALDO MERCHAN NIETO	17.127.506
6.	NELSON ARMANDO VIVAS USECHE	17.811.652
7.	MIGUEL DAVID OCHOA MANEIRO	15.239.899
8.	EVA YOLEIZA RODRÍGUEZ ALVIAREZ	16.983.864
9.	JOSÉ ELEAZAR VIVAS LÓPEZ	16.859.247
10.	YRMARY ALEJANDRINA ZAMBRANO ROJAS	16.888.313
11.	LUÍS HORACIO MORILLO FLORES	17.976.103
12.	MIGUEL GERMAN MENDOZA VALENZUELA	15.941.904
13.	SORALYS ELIANA MALVACIA SEQUERA	18.072.859
14.	JORGE ENRIQUE FUENTES ESPINOZA	16.814.156
15.	ABIEZER DAVID MANAURE MARTÍNEZ	16.660.221
16.	LARRY JOSÉ OJEDA USECHE	17.108.349
17.	ANNY YOSLENI LUGO RODRÍGUEZ	17.383.425
18.	YSMAEL JOSÉ PIRELA GONZÁLEZ	17.545.154
19.	MARIA EUGENIA NÚÑEZ URRUTIA	16.128.669
20.	GERMAN ANTONIO VELÁSQUEZ ACOSTA	17.161.954
21.	MAYURIT MARIA MOLINA LEÓN	15.976.903
22.	ALIRIO EDUARDO SEEKATZ FRAGACHAN	17.123.893
23.	JONNATHAN ARTURO CAMACHO CARRERO	18.310.942
24.	DIEGO ARMANDO PERCHE PARRAGA	17.326.091
25.	ANTONIO FERNANDO COOZ	16.820.315
26.	OSWALDO JOSÉ PARRA FERNÁNDEZ	17.414.751
27.	TERESA DEL CARMEN ACOSTA CONTRERAS	17.460.090
28.	GABRIELA KRISTAL CAMACHO BRICEÑO	18.288.302
29.	DARWIN JESÚS PÉREZ	17.610.642
30.	FREDDY JORBAN MORA CAMERO	17.108.669
31.	JEAN CARLOS SALAZAR PÉREZ	15.743.211
32.	MIGUEL ENRIQUE BUITRAGO MORENO	16.087.568
33.	JAVIER MAURICIO FIGUEROA	14.732.639
34.	RAFAEL JOSÉ BUSTOS SÁNCHEZ	16.527.856
35.	HÉCTOR RAFAEL PARRA REVEROL	17.544.381
36.	MARIFE DEL CARMEN SÁNCHEZ ROMERO	17.630.404
37.	JOSÉ ALEJANDRO GARCÍA CASTILLO	16.958.128
38.	JHOAN MIGUEL TOVAR ÁLVAREZ	17.919.650
39.	REINALDO JOSÉ PEDRIQUE NÚÑEZ	15.297.417
40.	EYLYN MARYKARMEN BUENAÑO RICO	18.566.988
41.	JESÚS ABRAHAN PEÑA LÓPEZ	17.627.331
42.	JESÚS MANUEL VÁSQUEZ VIVAS	15.432.988
43.	DANIEL ALEJANDRO ALMANDOZ ESPARRAGOZA	16.315.627
44.	ADÁN ALBERTO MATOS CHÁVEZ	17.031.098
45.	DARLYN ANDREINA LABRADOR ARELLANO	15.456.848
46.	JOSUÉ FÉLIX BARRUTIA LÓPEZ	17.312.157
47.	CARLOS JOSÉ SALAS VILLALBA	17.870.381
48.	LUÍS ÁNGEL BARRIOS BARBOZA	18.216.235
49.	JOSÉ JOSÉ BRITO OJEDA	16.690.606
50.	KAROL ANDREA SOTO ZULETA	12.544.536
51.	SUSANNY ALEJANDRA MORAN DURAN	16.534.811
52.	RICARDO ANTONIO SALAS PERALES	16.994.938
53.	WILSON MANUEL FERNÁNDEZ GÓMEZ	17.016.709
54.	ABRAYAM DANIEL MANAURE MARTÍNEZ	16.660.222
55.	BISLOEY JESÚS ECHENIQUE FREITEZ	18.334.210
56.	JOHAN RAFAEL CALZADILLA DÍAZ	17.929.086
57.	VANESKA YHOCELYN URDANETA MOSES	17.166.055
58.	RAFAEL ALEXANDER CARMONA AULAR	15.899.071
59.	NELSON RAMÓN VILLASMIL TORO	15.938.971
60.	JOSÉ LEONARDO ENRIQUE MATA PINEDA	15.739.786
61.	ADHEMAR DE JESÚS VÁSQUEZ OLMOS	17.080.056
62.	JOSÉ GREGORIO TRAVIESO GRATEROL	17.273.938
63.	NÉSTOR ARTURO MORENO	18.320.558
64.	EFIMIO JOSÉ CHIRINO BOSCAN	17.350.829
65.	JUAN CARLOS ROMERO HERRERA	16.762.879
66.	JOSÉ ALBERTO PARRA MELO	17.079.042
67.	GENARO ANTONIO PALENCIA MONTERO	17.290.058
68.	LEWIS EDUARDO PÉREZ PADILLA	18.265.323
69.	CARLOS EDUARDO DÍAZ POLANCO	17.089.732
70.	ANÍBAL EDUARDO PÉREZ ACOSTA	14.989.495
71.	ARGENI FRANCO PRIETO MORALES	17.098.247
72.	EDGAR RUBÉN NIEVES RANGEL	17.570.622
73.	EDGAR ERASMO SOSA QUINTERO	16.906.355
74.	ALEXI EDUARDO CEDEÑO SÁNCHEZ	17.571.513
75.	TOMAS ENRIQUE CASADIEGO PINEDA	16.994.484
76.	JUAN CARLOS GUEVARA BORGES	17.966.980
77.	PAOLA ALEJANDRA VILLAMEDIANA FERRER	17.939.837
78.	PEDRO VICENTE CABRERA RIVAS	18.205.582
79.	LUÍS EMIRO DE RAFAEL SUÁREZ RÍOS	17.246.089
80.	JESÚS ALBERTO DÍAZ BASTIDAS	17.259.328
81.	TOMMY ENMANUEL RAMÍREZ	17.117.698
82.	JESÚS MARTÍN TORREALBA RINCÓN	16.960.111
83.	ANA MILENA ARELLANO RIVERA	16.745.340
84.	BRAUNNY GABRIEL SILVA SOSA	16.021.334
85.	ÁLVARO ANDRÉS YÉPEZ	16.059.090
86.	JHAN GREGORY NEGRIN PEÑA	16.922.868
87.	EDGAR ENRIQUE ARIAS BELANDRIA	14.666.279
88.	YELIMER BEHTSABE ÀLVAREZ QUILARQUE	17.868.525
89.	MIGUEL ÁNGEL MARCANO MORENO	17.484.999
90.	LUÍS PAÚL ALARCÓN COLINA	18.202.658
91.	WILMER JOSÉ CRUZ ARDILA	16.611.290
92.	DOUGLAS JOSÉ MALDONADO MATERAN	16.690.889
93.	EDUARDO JOSÉ ORTIZ GONZÁLEZ	17.153.215
94.	ROBERTO JOSÉ ROSARIO MEJIA	17.510.495
95.	JESÚS ALEJANDRO VÁSQUEZ SILVA	16.703.035
96.	RAFAEL LEONARDO COLMENARES BORJAS	16.955.482
97.	YOHNS YBRAYN SUESCUN CORONADO	17.802.792
98.	JOSÉ ELEAZAR LÓPEZ CONTRERAS	17.206.037
99.	MARIA ISABEL HIDALGO ZAMBRANO	17.429.832
100.	DANNY JOEL MÉNDEZ PARRA	16.788.637
101.	RONNYS ALBERTO BETANCOURT HERNÁNDEZ	17.377.372
102.	JOHANNA CAROLINA RIVERO HERNÁNDEZ	17.586.078
103.	CARLOS EDUARDO NÚÑEZ QUINTERO	16.387.807
104.	ENRIQUE RAFAEL ESPINOZA JIMÉNEZ	17.780.403
105.	JORGE LUÍS GIMENEZ VARGAS	17.033.837
106.	DANIEL DAVID GUERRA PÉREZ	16.329.838
107.	LUPERCIO LUÍS BOSCAN FINOL	17.677.306
108.	D'YAN FERNANDO CARRILLO MORALES	17.370.940
109.	JHOAN CARLOS RAMÍREZ NARVÁEZ	16.779.268
110.	MIGUEL ALFONZO CORREA CORREA	16.672.797
111.	JAVIER ERNESTO CALMA VELÁSQUEZ	16.480.311
112.	LUÍS GREGORIO PALOMO AZOCAR	18.174.021
113.	JHORDANO RUBÉN ANDARA DOMÍNGUEZ	17.668.842
114.	LUÍS EDUARDO LARA HERNÁNDEZ	17.062.194
115.	CARLOS EDUARDO PEDRAZA GONZÁLEZ	17.457.893
116.	ARTURO JOSÉ PUCHE PINEDA	18.176.631
117.	ANTONIO ABRAHAN GÓMEZ ROJAS	17.250.231
118.	RAMÓN EDUARDO DURAN MÁRQUEZ	17.768.751

119.	JOSÉ VIDAL GIL PÉREZ	17.356.906
120.	EDGAR NASSIN NAME BALZA	17.758.846
121.	OSWALDO JOSÉ EDUARDO CERRO SÁNCHEZ	17.275.676
122.	EDUARDO RAMÓN PADRÓN OQUENDO	15.973.554
123.	ELIVICT MARTINA RIVERA 8ELLO	17.972.180
124.	FRANCISCO PAÚL PAREDES HERRERA	16.241.810
125.	JOANA LOURDES URBANO ROA	18.269.326
126.	LEONARDO JOSÉ FARFÁN MOLINA	17.328.182
127.	JORGE LUÍS URANGA HERRERA	16.965.087
128.	AGOSTINHO FIGUEIRA NIETO	16.206.607
129.	ISABELLA MARIA RODRÍGUEZ SCAVO	16.601.446
130.	LISSETH ANDREINA MORALES PAREDES	16.989.723
131.	CARLOS RAMÓN VALENTIN CORRALES RODRÍGUEZ	17.989.084
132.	SIMÓN RAFAEL ESCORIHUELA MENDOZA	17.470.273
133.	CARLOS JESUSMANUEL BRITO ÁLVAREZ	16.618.586
134.	ALEXIS JOHANI MEDINA CARRERO	17.108.879
135.	JOSÉ ANTONIO TORRES HERNÁNDEZ	17.631.484
136.	FRANKLIN ANTONIO LEAL MENDOZA	15.613.520
137.	WUISTON LUIJEN CORREDORES HIDALGO	17.425.529
138.	JUAN FRANCISCO HERNÁNDEZ GIL	16.805.084
139.	FERNANDO JOSÉ MONTILLA MÉNDEZ	17.510.731
140.	JOSÉ RAFAEL GIMENEZ ARRATIA	16.310.844
141.	JESÚS MIGUEL CORONADO BORJAS	15.718.833
142.	DANIEL DAVID DELGADO POZO	18.200.087
143.	JOEL MODESTO GONZÁLEZ ROVIRA	17.031.695
144.	JONATHAN ANTONIO FERNÁNDEZ CAMBERO	16.800.782
145.	GABRIEL DAVID VILLASMIL GARCÍA	18.606.901
146.	RUBÉN ALBERTO ALARCÓN URBINA	17.545.376
147.	HAISLEY ISBETH CASTELLANO ATENCIO	17.917.986
148.	DAVINSON ANTONIO ESTREL MÁRQUEZ	16.662.091
149.	JUAN CARLOS GUERRERO ESPINOZA	19.223.908
150.	NELSON SMIT SUÁREZ CARRASCO	17.711.955
151.	ADÁN ANDRE ABAD ZAMBRANO	16.677.112
152.	CRISTIANS AMALIO AGUILERA SAAVEDRA	17.163.141
153.	LUÍS ALFREDO ROJAS MENDOZA	17.595.031
154.	OSCAR EFRAÍN TAN JASPE	17.961.991
155.	SANTOS JOSÉ CESAR RIVERO	18.059.141
156.	JOSÉ ÁNGEL SOLÓRZANO CASTILLO	17.251.944
157.	REYNER ALBERTO SÁNCHEZ ROMERO	17.883.287
158.	HARVEY FERNANDO OROZCO PEDRAZA	15.958.294
159.	CARLOS EDUARDO BAUTISTA DE SOUSA	17.855.059
160.	LUÍS AUGUSTO BRICEÑO RAMÍREZ	17.415.505
161.	YLIANA COROMOTO RAMÍREZ ANDARA	15.942.257
162.	CARLOS JAVIER TARTARE ARENAS	16.705.871
163.	EVANGELES MORELA GRATEROL PEÑA	15.730.871
164.	BEYNES NEREIDA MORENO ZAMBRANO	16.258.849
165.	FRANKLIN ANTONIO ROSALES CASTRO	15.989.039
166.	ADAM EDUARDO HERNÁNDEZ PÉREZ	14.531.841
167.	YENNYCENY SORI ROMERO VALERO	15.553.644
168.	MARIA VALENTINA VILLAVICENCIO BLANCO	16.913.499
169.	DANY GABRIEL SÁNCHEZ ZARATE	14.301.585
170.	JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ RUIZ	16.074.583
171.	MOISES JOSÉ GARCÍA ROSALES	15.552.565

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

GUSTAVO REYES RÁNGEL BRICEÑO
General en Jefe (Ej)
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

N° 007008

Caracas, 02 JUL 2008
198° y 149°

RESOLUCIÓN:

Por disposición de este Despacho, de conformidad con lo dispuesto en los articulos 15, 47 y la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, en concordada relación con los Artículos 154, 158 y 162 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas Nacionales, se asciende al grado de **SARGENTO TÉCNICO DE TERCERA,** en la categoría de **EFECTIVO,** con antigüedad del **05 de julio de 2008,** a los alumnos de la Escuela de Enfermería de la Fuerza Armada Nacional, Enfermera (F) "ANTONIA FERNANDEZ" del Componente Guardia Nacional, integrantes de la **XXIII PROMOCIÓN "GRAN MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE"**, que se mencionan a continuación:

1	LISBETH KARIBAY MONTILVA PERNIA	18.845.531
2	JESÚS OSWALDO CASADIEGO APARICIO	17.595.420
3	DEISY CHACÓN ORTIZ	17.358.734
4	GERARDO ANTONIO CESAREO ESTRADA	17.067.020
5	MIGUEL ÁNGEL MORON	15.884.127
6	CARMEN ENEIDA CHACÓN CHACÓN	19.145.181
7	DEBORA NOEMI URBANO FUENTES	17.720.563
8	OLY COROMOTO GUTIERREZ DÁVILA	18.207.459
9	MARIO ENRIQUE CONTRERAS CONTRERAS	17.220.052
10	MARÍA DE LOS ANGELES ALMAZAN BARRAGAN	19.591.141
11	LEOPOLDO ANTONIO COLMENAREZ SIRA	17.356.403
12	YERSON YNGINIO DÍAZ CAMPOS	18.164.988
13	CRISTY MARIAN ORTIZ JAIMES	18.762.186
14	CÉSAR GREGORIO VARGAS VÁSQUEZ	17.872.925
15	JOSÉ ALBERTO ALCALA OROZCO	17.026.193
16	WALKER ALEXANDER APONTE TAIZEN	16.384.713
17	GRECIA MARÍA HIDALGO CUELLO	18.871.588
18	EVELIN LILIANA CARDENAS ZAMBRANO	18.716.174
19	ANDREA MARGARITA CHACÓN PÉREZ	19.502.621
20	MARÍA ANGELA MORALES MONASTERIO	19.181.129
21	JORGE LUIS ALVAREZ	17.797.496
22	YANEIDY COROMOTO CASTAÑEDA GUERRERO	18.056.637
23	JOSMARY DUGLAINIS HERRERA HERNÁNDEZ	18.691.060
24	JOSÉ ELISEO TORRES LAGUADO	17.646.839
25	JEAN CARLOS CONTRERAS PERNIA	15.988.924
26	ELIBEL MARÍA RIVERA BRAVO	17.663.656
27	SUBDELIA DEL CARMEN DOMÍNGUEZ COVA	17.734.676
28	MAYBELY RAQUEL APONTE PÉREZ	18.489.684
29	YVON ANDREÍNA LOBO GUTIÉRREZ	19.355.043
30	JULIO CÉSAR PÉREZ FREITEZ	17.356.945
31	KAREN ROSELIN TRUJILLO VARGAS	18.949.839
32	ISMELA YOSIMAR GARCÍA BORGES	17.569.198
33	ANTONY ABIGAIL VELÁSQUEZ MOLINA	16.569.517
34	ASTRID SOLVEYCI ALVEAR VARGAS	17.886.712
35	VÍCTOR DANIEL DUQUE CONTRERAS	16.788.462
36	KARLY MARINA SÁNCHEZ CONTRERAS	19.035.504
37	DIXON RAMÓN MANZANILLA ANDRADE	17.094.487
38	WLADIMIR CAICEDO PÉREZ	16.282.190
39	EDUARDO JOSÉ SABARIEGO SÁNCHEZ	16.520.985

Comuníquese y publíquese

Por el Ejecutivo Nacional,

GUSTAVO REYES RANGEL BRICEÑO
General en Jefe (Ej)
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

N°- 007009 Caracas, 02 JUL 2008
198° y 149°

RESOLUCIÓN:

Por disposición de este Despacho, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 47 y la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, en concordada relación con los artículos 154, 158 y 162 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas Nacionales, se asciende al grado de **SARGENTO TÉCNICO DE TERCERA,** en la categoría de **EFECTIVO,** con antigüedad del **05 de julio de 2008,** a los alumnos de la Guardia Nacional del Instituto Universitario Militar de Comunicaciones y Electrónica de la Fuerza Armada Nacional, integrantes de la promoción **"GENERAL DE BRIGADA PEDRO BRICEÑO MENDEZ"**

1.	JONNY JAVIER ROSALES DOMÍNGUEZ	17.286.884
2.	GOEVANNI ENRIQUE HERNÁNDEZ	16.086.308
3.	ADELSO NAVARRO VACA	16.284.154
4.	ROSA VIRGINIA GUTIÉRREZ DÍAZ	18.022.647
5.	ANDRÉS ELOY FUENTES	17.141.164
6.	DANI OMAR MEDINA ARAQUE	15.235.599
7.	JEAN JOSÉ PEÑA CONTRERAS	18.572.396
8.	YENIREE ANDREINA GUEDEZ HERNÁNDEZ	18.774.818
9.	JESÚS ENRIQUE QUINTANA MOSQUERA	18.270.680
10.	NEUDY JESÚS BRICEÑO FRANCO	17.392.828
11.	EUSMARIS CELENIS APARICIO RODRÍGUEZ	19.357.868
12.	YUNIOR ISMERIO SARACHE PAREDES	18.802.866
13.	DENED JOSÉ ZAMBRANO LABARCA	18.076.006
14.	JOHANN ODALYS LEONI URREA	19.065.133
15.	VÍCTOR HERNAN VELÁSQUEZ ARDILA	17.610.652
16.	MARIERMY YUSELYN RIVAS DÍAZ	17.608.217
17.	JANETH CAROLINA GUTIÉRREZ VALERO	17.267.198
18.	BILIYOHNY NICOLAS PINTO VARGAS	17.202.502
19.	MADELEINE CAROLINA HERRERA LEDEZMA	18.749.708
20.	NELSON GREGORIO MARTÍNEZ RONDON	19.039.995
21.	LIOMAR ENRIQUE VELIZ	18.599.613
22.	JARLYN ANTONIO APONTE LEÓN	17.946.196
23.	ARGENIS EDUARDO LAMEDA AZUAJE	18.035.527
24.	ANDRID KARELYS FARFAN BOLÍVAR	17.595.069
25.	YOSIBEL COROMOTO RUIZ QUINTANA	17.372.649
26.	AMÉRICO JOSÉ TORRES COLINA	15.960.729
27.	CAROLINA DEL VALLE CARMONA ZANOTTY	17.082.393
28.	YECCNY DEL CARMEN SARACHE PAREDES	16.882.189
29.	DIMMY RODNY VALERO FERREIRA	17.701.330

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

GUSTAVO REYES RANGEL BRICEÑO
General en Jefe (Ej)
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

OREPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

N°- 007010 Caracas, 02 JUL 2008
198° y 149°

RESOLUCIÓN:

Por disposición de este Despacho, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 47 y la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, en concordada relación con los artículos 154, 158 y 162 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas Nacionales, se asciende al grado de **SARGENTO TÉCNICO DE TERCERA,** en la categoría de **EFECTIVO,** con antigüedad del **05 de julio de 2008,** a los alumnos de la Guardia Nacional del Instituto Universitario Tecnológico de Formación de Sub-oficiales General de Brigada "Andrés Ibarra" de la Fuerza Armada Nacional, integrantes de la promoción **"GENERAL IGNACIO LUQUE"**

1.	FELIX SANTIAGO MARTINEZ VILLALBA	17.028.477
2.	JANSON RENE GOMEZ MACHADO	16.801.786
3.	RICHARD JOSÉ LÓPEZ ALVARADO	17.796.679
4.	HÉCTOR RAMÓN MELENDEZ ÁLVAREZ	17.025.786
5.	MAURICIO ALEJANDRO NOBREGA OCHOA	18.194.651
6.	ANTONIO RAMÓN DEL CARMEN AGUILAR TARAZONA	16.409.836
7.	JAIME EDUARDO MARQUEZ ZAMBRANO	18.045.448
8.	MAURIO ANTONIO ARIAS VEGAS	16.536.357
9.	DIOMAR DAVID DURAN PRENS	17.697.066
10.	JESÚS ALONSO GARCÍA MORA	16.123.735
11.	YEHIXON JESÚS TORRES ALANTILLO	17.267.695

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

GUSTAVO REYES RANGEL BRICEÑO
General en Jefe (Ej)
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

N°- 007011 Caracas, 02 JUL 2008
198° y 149°

RESOLUCIÓN:

Por disposición de este Despacho, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 47 y la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, en concordada relación con los artículos 154, 158 y 162 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas Nacionales, se asciende al grado de **SARGENTO TÉCNICO DE TERCERA**, en la categoría de **EFECTIVO**, con antiguedad del **05 de julio de 2008**, a los alumnos de la Guardia Nacional graduados en la Escuela de Suboficiales de la Armada, que se mencionan a continuación:

1.	YEDWIN ALBERTO JAIMES JAUREGUI	18.091.036
2.	ÁNGEL DAYAN SÁNCHEZ PEÑA	15.301.672

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

GUSTAVO REYES RANGEL BRICEÑO
General en Jefe (EJ)
Ministro del Poder Popular
Para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

N°.- 007012 Caracas, 02 JUL 2008
198° y 149°

RESOLUCIÓN:

Por disposición de este Despacho, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 47 y la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, en concordada relación con los artículos 154, 158 y 162 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas Nacionales, se asciende al grado de **SARGENTO TÉCNICO DE TERCERA,** en la categoría de **EFECTIVO,** con antigüedad del **05 de julio de 2008,** a los alumnos de la Guardia Nacional graduados en la Escuela Técnica de la Aviación, que se mencionan a continuación:

1. **REGULO JESÚS VALERA NAVAS** **16.744.249**
2. **ARGENIS JAVIER JÁUREGUI PARRA** **16.070.656**

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

GUSTAVO REYES RANGEL BRICEÑO
General en Jefe (Ej)
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

N°.- 006991 Caracas, 02 JUL 2008
198° y 149°

RESOLUCIÓN:

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 47 y la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, en concordada relación con el artículo 240 literal (d) de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas Nacionales se pasa a la situación de **RETIRO, (TIEMPO DE SERVICIO CUMPLIDO),** con fecha 05 de Julio de 2008, al Maestro Técnico Supervisor (Ejército) **RAFAEL TOLEDO PERAZA,** titular de la Cédula de Identidad N° **4.236.820.**

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

GUSTAVO REYES RANGEL BRICEÑO
General en Jefe (Ej)
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

N° 006992

Caracas, 02 JUL 2008
198° y 149°

RESOLUCIÓN

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 y 47 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, en concordancia con lo previsto en el Artículo 32, literal (a) del Reglamento de Oficiales y Suboficiales Profesionales de Carrera Asimilados de las Fuerzas Armadas Nacionales, **CESA EN EL EMPLEO (TIEMPO DE SERVICIO CUMPLIDO),** con fecha 05 de Julio de 2008, al Maestro Técnico de Tercera (Asimilado) (Ejército) **TEODULO CHÁVEZ ALVIAREZ,** titular de la Cédula de Identidad N° **2.867.399.**

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

GUSTAVO REYES RANGEL BRICEÑO
General en Jefe (EJ)
Ministro del Poder Popular
Para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

N° - 006997 Caracas, 02 JUL 2008
198° y 149°

RESOLUCIÓN

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 y 47 y la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, en concordada relación con los Artículos 154, 158 y 162 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas Nacionales y el artículo 27 del Reglamento de Oficiales y Sub-Oficiales Profesionales de Carrera Asimilados de las Fuerzas Armadas Nacionales, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.982 de fecha 28 de junio de 2000, se asciende al grado de **CAPITÁN, TENIENTE Y SUB-TENIENTE** en la categoría de **ASIMILADO,** con antigüedad del **05 de Julio de 2008,** a los **ASPIRANTES A OFICIALES** del Ejército, que se especifican a continuación:

AL GRADO DE CAPITÁN

1. **TAMAYRA EUGENIA CUBILLAN MANZANO** **7.225.831**
2. **EDWIN JESÚS JIMÉNEZ MARTÍNEZ** **8.956.049**

AL GRADO DE TENIENTE

3. **GUINIWER ALESKA MARTONE ÁLAMO** **16.033.363**
4. **JOHEM ALEJANDRA AGURTO ARÉVALO** **13.070.461**
5. **JOSÉ THOMAS RODRÍGUEZ BENCOMO** **14.329.481**
6. **MARINEL DAYANA MÁRQUEZ CONTRERAS** **12.696.472**
7. **BETTY ANDREINA QUILUMBA SÁNCHEZ** **15.420.153**
8. **LILI CAROLINA RODRÍGUEZ PUENTES** **13.726.415**
9. **ARRIMAR ROSIEL LUGO GONZÁLEZ** **13.760.623**

AL GRADO DE SUB-TENIENTE

10. **JAKLIN MARGARITA MOLINA APONTE** **14.989.041**
11. **JOHNNY JESÚS GUTIÉRREZ VELIZ** **12.185.151**
12. **MARIELYS COROMOTO BENITEZ NAVA** **14.375.929**
13. **MARCOS JESÚS MADRID** **11.597.491**
14. **JAMIL JOSÉ ALI HERRERA** **10.047.614**
15. **LYSANDRA DEL VALLE RENDON VALLADARES** **10.457.274**

16.	ALBERTO JOSÉ PEÑA MAS Y RUBI	12.249.026
17.	OMAR ALFREDO SÁNCHEZ PAZ	12.633.468
18.	JOSÉ DOMINGO PARRA MANRIQUE	13.138.684
19.	ARMANDO DEL VALLE CENTENO GARCÍA	13.133.426
20.	YAN CARLOS BARROSO SÁNCHEZ	16.468.201
21.	RENE JAVIER PONCE VELÁSQUEZ	14.276.658
22.	HELEANNY PASTORA DOMÍNGUEZ COLMENAREZ	16.748.109
23.	JENNY COROMOTO VELIZ MARIÑEZ	15.930.295
24.	EDGARDO JOSÉ ÁVILA NAVA	13.704.619
25.	JEHOVELLY CAROLINA ACEVEDO HERNÁNDEZ	16.118.216
26.	EGLEE ROSSMARY LÓPEZ CALLEJA	15.240.616
27.	ALBERTO MÉNDEZ MARTÍN	9.342.439
28.	GUSTAVO ADOLFO SOSA MALDONADO	16.207.176
29.	CRISTIAN JONATHAN TORRES PORTILLO	13.008.346
30.	CARMEN VICTORIA JASPE CORREDOR	14.897.830
31.	ALEJANDRO ENRIQUE FUENMAYOR SANDREA	15.479.753
32.	CARIN VANESA PINEDA ANGULO	17.738.238
33.	NUVIA SARAHI BOLÍVAR MORA	13.355.177
34.	MARIA TERESA RIVAS SOSA	15.627.065
35.	EVERTH JESÚS SALAS ROMERIN	13.244.307
36.	NAIFER CAIRLY ROJAS BLANCO	15.957.813
37.	FRANCIS ROSSANA MONCADA MEDINA	13.846.567
38.	OSCAR ALEXANDER ALVARADO BLANCO	9.349.689
39.	JULIO CESAR MORALES BARRUETA	12.113.511
40.	DIANA CAROLINA LEAL MENDOZA	17.096.274
41.	EZEQUIEL PASTOR ARANGUREN	12.434.233
42.	CARLOS RAFAEL RODRÍGUEZ VARGAS	13.567.415
43.	KAROL NAZARETH VIERA SEQUEDA	16.340.765
44.	YEIDIL LISGLED CRUZ SÁNCHEZ	13.888.988
45.	MIGUEL ESTEBAN GONZÁLEZ CABRERA	15.281.099
46.	EDUARDO JOSUÉ ARANGUREN FIGUEREDO	12.434.150
47.	YOLY CAROLINA ARMEINA CALDERON	15.456.973
48.	CAROL SUHEIL QUERALES ABACHE	12.951.441
49.	OSMALIN ASUNCIÓN COLINA CHIRINO	14.365.861
50.	SHIRLANNE JOSEFINA MEDINA MACHADO	14.409.928
51.	DARWIN TORRES GONZÁLEZ	12.513.197
52.	CRISTIAN JOSÉ TORRES PÉREZ	14.394.807
53.	PABLO III RODRÍGUEZ BLANCO	13.510.160
54.	ROSELIANO ALBERTO HERRERA FERNÁNDEZ	12.692.922
55.	KARELYS MARIA NÚÑEZ PUERTA	16.648.978
56.	SAMUEL ALBERTO VELAZCO FUENMAYOR	13.789.529
57.	MARIANA DE LOS ÁNGELES SANTAMARÍA CAMPOS	13.789.529

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

GUSTAVO REYES RANGEL BRICEÑO
General en Jefe (EJ)
Ministro del Poder Popular
Para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Nº- 007013 **Caracas,** 02 JUL 2008
198° y 149°

RESOLUCIÓN:

Por disposición de este Despacho, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 47 y la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas Nacionales, en el marco de la cooperación internacional y el proceso de integración de los pueblos, culmina exitosamente sus estudios académicos y militares en la Escuela de Aviación Militar, integrante de la promoción **"TENIENTE CORONEL (AVIACIÓN) (F) NICOLÁS ERNESTO SALAS AGELVIS"**, el Alférez de la República de Bolivia **FAUSTO EVER ALTAMIRANO VALDIVIA,** Nº Pasaporte **E-3727038.**

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

GUSTAVO REYES RANGEL BRICEÑO
General en Jefe (EJ)
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Nº- 007014 **Caracas,** 02 JUL 2008
198° y 149°

RESOLUCIÓN:

Por disposición del Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 47 y la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas Nacionales, en el marco de la cooperación internacional y el proceso de integración de los pueblos, culmina exitosamente sus estudios académicos y militares en la Escuela Naval de Venezuela, **"ALMIRANTE SEBASTIÁN FRANCISCO DE MIRANDA RODRÍGUEZ"** integrante de la promoción **"CAPITÁN DE NAVÍO NICOLAS JOLY"** el Guardiamarina de la República de Bolivia **CHRISTIAN GONZALO VILLARROEL URQUIETA.**

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

GUSTAVO REYES RANGEL BRICEÑO
General en Jefe (Ej)
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Nº- 007015 **Caracas,** 02 JUL 2008
198° y 149°

RESOLUCIÓN:

Por disposición del Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 47 y la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas Nacionales, en el marco de la cooperación internacional y el proceso de integración de los pueblos, culminan exitosamente sus estudios académicos y militares en la Escuela Naval de Venezuela, **"ALMIRANTE SEBASTIÁN FRANCISCO DE MIRANDA RODRÍGUEZ"** integrante de la promoción **"CAPITÁN DE NAVÍO NICOLAS JOLY"** el Guardiamarina de la República de Panamá **MANUEL ONESIMO QUIRÓZ VALDÉS.**

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

GUSTAVO REYES RANGEL BRICEÑO
General en Jefe (Ej)
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Nº- 007016 **Caracas,** 02 JUL 2008
198° y 149°

RESOLUCIÓN:

Por disposición del Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 47 y la disposición transitoria

primera de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas Nacionales, en el marco de la cooperación internacional y el proceso de integración de los pueblos, culmina exitosamente sus estudios académicos y militares en la Escuela de Formación de Oficiales de la Guardia Nacional, integrantes de la promoción **"III Batalla de Carabobo"** al Alférez **MICHAEL ABDIEL CABALLERO MADRID** de la República de Panamá:

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

GUSTAVO REYES RANGEL BRICEÑO
General en Jefe (EJ)
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Nº- 007017 **Caracas,** 02 JUL 2008
198º y 149º

RESOLUCIÓN:

Por disposición del Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 47 y la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas Nacionales, en el marco de la cooperación internacional y el proceso de integración de los pueblos, culmina exitosamente sus estudios académicos y militares en la Escuela de Formación de Oficiales de la Guardia Nacional, integrantes de la promoción **"III Batalla de Carabobo"** al Alférez **DIDIO ARAUZ CACERES** de la República de Panamá.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

GUSTAVO REYES RANGEL BRICEÑO
General en Jefe (EJ)
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

NUMERO 150 04 DE JUL. DE 2008
198º y 149º

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto Nº 5.353 de fecha 17 de Mayo de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.685 de la misma fecha y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 numerales 2º y 18º de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 10 del Decreto con Rango, Fuerza y Valor de Ley de Contrataciones Públicas.

RESUELVE

Artículo 1. Designar como integrantes de la Comisión de Contrataciones dirigida al "**Suministro de Insumos para la prestación del Servicio de Alimentación a los pacientes recluidos en los Hospitales "Dermatológico Martín Vegas"y "Niños Excepcionales de Catia La Mar", así como también, para los niños del Centro de Atención Maternal Antonio Van Praag**, a los ciudadanos y ciudadanas que a continuación se mencionan:

1. ÁREA JURÍDICA

José Alejandro Márquez Marín	C.I.: 6.920.150	Miembro Principal
Oswaldynson Diego Castillo Aguilar	C.I.: 13.828.583	Miembro Suplente

2. ÁREA TÉCNICA

Yamilet Domínguez Castro	C.I.: 6.489.823	Miembro Principal
Sandra Guzmán Quintero	C.I.: 6.492.140	Miembro Suplente

3. ÁREA ECONÓMICA FINANCIERA

Zunilda Gisela Padilla Salazar	C.I.: 4.556.800	Miembro Principal
Milagros del Valle Terán Rondón	C.I.: 11.617.451	Miembro Suplente

Artículo 2. La Comisión de Contrataciones tendrá los deberes y atribuciones que le confiere el Decreto con Rango Valor y fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

Artículo 3. La Comisión de Contrataciones se constituirá válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y sus decisiones se tomarán con el voto favorable de la mayoría.

Artículo 4. Se designa como Secretario de la Comisión de Contrataciones a la ciudadana **ILIANA TOLOSA HERNÁNDEZ,** titular de la Cédula de Identidad **Nº 6.499.818**, el cual tendrá derecho a voz, pero no a voto, y contará con las siguientes atribuciones:

1. Velar por la elaboración del acta correspondiente y la entrega oportuna a cada uno de los integrantes de la Comisión de Contrataciones de la agenda respectiva.
2. Convocar para las reuniones a los miembros de la Comisión de Contrataciones.
3. Llevar el control de los expedientes de los procedimientos de contratación.
4. Cualquier otra que le asigne la Comisión de Contrataciones.

Artículo 5. La Comisión de Contrataciones para el mejor cumplimiento de sus funciones, podrá servirse y apoyarse en la Unidad solicitante, para que brinde el asesoramiento técnico necesario, así como convocarla para que participe en el proceso respectivo con derecho a voz pero sin voto, cuando lo requiera.

Artículo 6. Los miembros de la Comisión de Contrataciones antes de asumir sus funciones, deberán prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes a sus funciones y rendir cuentas en los términos y condiciones que determine la ley.

Artículo 7. Se deroga cualquier Resolución que colida con la presente.

Artículo 8. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

JESÚS MARÍA MANTILLA OLIVEROS
Ministro del Poder Popular para la Salud

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA INFRAESTRUCTURA

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA INFRAESTRUCTURA

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE-PRESIDENCIA

Nº 00001 CARACAS, 11 DE MARZO DE 2008.

AÑOS 197º Y 149º

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

FRANKLIN CORNELIO PEREZ COLINA, designado según Decreto Presidencial Nº 5.178, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.623, de fecha 09 de Febrero de 2007, como **Presidente** del **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre,** Instituto Autónomo creado mediante Decreto con Fuerza de Ley de Tránsito y Transporte Terrestre Nº 4.288, de fecha 08 de Noviembre de 2001, publicado en la Gaceta

Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.322, de fecha 12 de Noviembre de 2001, reimpresa por error material del Ente emisor en fecha 26 de noviembre del 2001 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.332, y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 23 numerales 2 y 4 del Decreto con Fuerza de Ley de Tránsito y Transporte Terrestre, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Empleados de la Administración Pública Nacional, de los Estados y Municipios y en concordancia con lo establecido en el artículo 6 de su Reglamento, procedo a otorgar el beneficio de Jubilación por Derecho al (la) funcionario (a) **VARGAS CAICEDO REMIGIO,** titular de la cédula de identidad **N° V- 1.846.450,** quien desempeña El Cargo de **SARGENTO MAYOR** por haber prestado servicios en la Administración Pública durante **50 años** y cumplir con los parámetros establecidos en la Ley. El monto de la Jubilación por Derecho otorgada asciende a la cantidad de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS BOLIVARES FUERTES CON 81/100 CENTIMOS (BsF. 1.446, 81) mensual**. La misma será pagada con cargo al Presupuesto de Gastos de este Instituto, con vigencia a partir del **01-04-2008.**

Comuníquese y Publíquese,

Franklin Pérez Colina
PRESIDENTE

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA INFRAESTRUCTURA

INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE-PRESIDENCIA

Nº 00002 CARACAS, 11 DE MARZO DE 2008.

AÑOS 197º Y 149º

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

FRANKLIN CORNELIO PEREZ COLINA, designado según Decreto Presidencial N° 5.178, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.623, de fecha 09 de Febrero de 2007, como **Presidente** del **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre,** Instituto Autónomo creado mediante Decreto con Fuerza de Ley de Tránsito y Transporte Terrestre N° 4.288, de fecha 08 de Noviembre de 2001, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.322, de fecha 12 de Noviembre de 2001, reimpresa por error material del Ente emisor en fecha 26 de noviembre del 2001 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.332, y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 23 numerales 2 y 4 del Decreto con Fuerza de Ley de Tránsito y Transporte Terrestre, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Empleados de la Administración Pública Nacional, de los Estados y Municipios y en concordancia con lo establecido en el artículo 6 de su Reglamento, procedo a otorgar el beneficio de Jubilación por Derecho al (la) funcionario (a) **MUJICA VEROES HECTOR RAFAEL,** titular de la cédula de identidad **N° V- 1.871.152,** quien desempeña el Cargo De **COMISARIO** por haber prestado servicios en la Administración Pública durante **49 años** y cumplir con los parámetros establecidos en la Ley. El monto de la Jubilación por Derecho otorgada asciende a la cantidad de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS BOLIVARES FUERTES CON 21/100 CENTIMOS (BsF. 1.556,21) mensual.** La misma será pagada con cargo al Presupuesto de Gastos de este Instituto, con vigencia a partir del **01-04-2008.**

Comuníquese y Publíquese,

Franklin Pérez Colina
PRESIDENTE

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA INFRAESTRUCTURA

INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE-PRESIDENCIA

Nº 00003 CARACAS, 07 DE MARZO DE 2008.

AÑOS 197º Y 149º

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

FRANKLIN CORNELIO PEREZ COLINA, designado según Decreto Presidencial Nº 5.178, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.623, de fecha 09 de Febrero de 2007, como **Presidente** del **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre,** Instituto Autónomo creado mediante Decreto con Fuerza de Ley de Tránsito y Transporte Terrestre Nº 4.288, de fecha 08 de Noviembre de 2001, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.322, de fecha 12 de Noviembre de 2001, reimpresa por error material del Ente emisor en fecha 26 de noviembre del 2001 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.332, y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 23 numerales 2 y 4 del Decreto con Fuerza de Ley de Tránsito y Transporte Terrestre, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Empleados de la Administración Pública Nacional, de los Estados y Municipios y en concordancia con lo establecido en el artículo 6 de su Reglamento, procedo a otorgar el beneficio de Jubilación por Derecho al (la) funcionario (a) **SANCHEZ PEDRO RAFAEL,** titular de la cédula de identidad **Nº 1.963.019,** quien desempeña el cargo de **SARGENTO MAYOR** por haber prestado servicios en la Administración Pública durante **46 años** y cumplir con los parámetros establecidos en la Ley.
El monto de la Jubilación por Derecho otorgada asciende a la cantidad de **MIL CUATROCIENTO CUARENTA Y SEIS BOLIVARES FUERTES CON OCHENTA Y UN CENTIMOS (Bs. F 1.446,81) mensual.** La misma será pagada con cargo al Presupuesto de Gastos de este Instituto, con vigencia a partir del **01-04-2008.**

Comuníquese y Publíquese,

FRANKLIN PEREZ COLINA
PRESIDENTE

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA INFRAESTRUCTURA

INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE-PRESIDENCIA

Nº 00004 CARACAS, 07 DE MARZO DE 2008.

AÑOS 197º Y 149º

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

FRANKLIN CORNELIO PEREZ COLINA, designado según Decreto Presidencial Nº 5.178, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela **Nº** 38.623, de fecha 09 de Febrero de 2007, como **Presidente** del **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre,** Instituto Autónomo creado mediante Decreto con Fuerza de Ley de Tránsito y Transporte Terrestre Nº 4.288, de fecha 08 de Noviembre de 2001, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.322, de fecha 12 de Noviembre de 2001, reimpresa por error material del Ente emisor en fecha 26 de noviembre del 2001 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.332, y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 23 numerales 2 y 4 del Decreto con Fuerza de Ley de Tránsito y Transporte Terrestre, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Empleados de la Administración Pública Nacional, de los Estados y Municipios y en concordancia con lo establecido en el artículo 6 de su Reglamento, procedo a otorgar el beneficio de Jubilación por Derecho al (la) funcionario (a) **PARADA MARQUEZ LUIS EMIRO,** titular de la cédula de identidad **Nº 3.000.794,** quien desempeña el cargo de **SARGENTO MAYOR,** por haber prestado servicios en la Administración Pública durante **46 años** y cumplir con los parámetros establecidos en la Ley.

El monto de la Jubilación por Derecho otorgada asciende a la cantidad de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS BOLIVARES FUERTES CON OCHENTA Y UN CENTIMOS (Bs. 1.446,81) mensual**. La misma será pagada con cargo al Presupuesto de Gastos de este Instituto, con vigencia a partir del **01/04/2008.**

Comuníquese y Publíquese,

FRANKLIN CORNELIO PEREZ COLINA
PRESIDENTE

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA INFRAESTRUCTURA

INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE-PRESIDENCIA

Nº 00005 CARACAS, 12 DE MARZO DE 2008.

AÑOS 197º Y 149º

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

FRANKLIN CORNELIO PEREZ COLINA, designado según Decreto Presidencial Nº 5.178, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.623, de fecha 09 de Febrero de 2007, como **Presidente** del **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre,** Instituto Autónomo creado mediante Decreto con Fuerza de Ley de Tránsito y Transporte Terrestre Nº 4.288, de fecha 08 de Noviembre de 2001, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.322, de fecha 12 de Noviembre de 2001, reimpresa por error material del Ente emisor en fecha 26 de noviembre del 2001 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.332, y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 23 numerales 2 y 4 del Decreto con Fuerza de Ley de Tránsito y Transporte Terrestre, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Empleados de la Administración Pública Nacional, de los Estados y Municipios y en concordancia con lo establecido en el artículo 6 de su Reglamento, procedo a otorgar el beneficio de Jubilación por Derecho al (la) funcionario (a) **DURAN JOSE CIRCUNSICION,** titular de la cédula de identidad **Nº 2.133.935,** quien desempeña el cargo de **SARGENTO MAYOR** por haber prestado servicios en la Administración Pública durante **45 años** y cumplir con los parámetros establecidos en la Ley. El monto de la Jubilación por Derecho otorgada asciende a la cantidad de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS BOLIVARES FUERTES CON OCHENTA Y UN CENTIMOS (Bs. 1.446,81) mensual**. La misma será pagada con cargo al Presupuesto de Gastos de este Instituto, con vigencia a partir del **01-04-2008.**

Comuníquese y Publíquese,

FRANKLIN CORNELIO PEREZ COLINA
PRESIDENTE

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA INFRAESTRUCTURA

INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE-PRESIDENCIA

Nº 00006 CARACAS, 11 DE MARZO DE 2008.

AÑOS 197º Y 149º

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

FRANKLIN CORNELIO PEREZ COLINA, designado según Decreto Presidencial Nº 5.178, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.623, de fecha 09 de Febrero de 2007, como **Presidente** del **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre,** Instituto Autónomo creado mediante Decreto con Fuerza de Ley de Tránsito y Transporte Terrestre Nº 4.288, de fecha 08 de Noviembre de 2001, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.322, de fecha 12 de Noviembre de 2001, reimpresa por error material del Ente emisor en fecha 26 de noviembre del 2001 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.332, y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 23 numerales 2 y 4 del Decreto con Fuerza de Ley de Tránsito y Transporte Terrestre, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Empleados de la Administración Pública Nacional, de los Estados y Municipios y en concordancia con lo establecido en el artículo 6 de su Reglamento, procedo a otorgar el beneficio de Jubilación por Derecho al (la) funcionario (a) **MENDOZA LUIS OMAR,** titular de la cédula de identidad **Nº V-2.458.443,** quien desempeña el Cargo de **SARGENTO MAYOR** por haber prestado servicios en la Administración Pública durante **45 años** y cumplir con los parámetros establecidos en la Ley. El monto de la Jubilación por Derecho otorgada asciende a la cantidad de **MIL**

CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS BOLIVARES FUERTES CON 81/100 CENTIMOS (BsF. 1.446, 81) mensual. La misma será pagada con cargo al Presupuesto de Gastos de este Instituto, con vigencia a partir del **01-04-2008.**

Comuníquese y Publíquese,

Franklin Pérez Colina
PRESIDENTE

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA INFRAESTRUCTURA

INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE-PRESIDENCIA

Nº 00007 CARACAS, 07 DE MARZO DE 2008.

AÑOS 197º Y 149º

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

FRANKLIN CORNELIO PEREZ COLINA, designado según Decreto Presidencial N° 5.178, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.623, de fecha 09 de Febrero de 2007, como **Presidente** del **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre,** Instituto Autónomo creado mediante Decreto con Fuerza de Ley de Tránsito y Transporte Terrestre N° 4.288, de fecha 08 de Noviembre de 2001, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.322, de fecha 12 de Noviembre de 2001, reimpresa por error material del Ente emisor en fecha 26 de noviembre del 2001 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.332, y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 23 numerales 2 y 4 del Decreto con Fuerza de Ley de Tránsito y Transporte Terrestre, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Empleados de la Administración Pública Nacional, de los Estados y Municipios y en concordancia con lo establecido en el artículo 6 de su Reglamento, procedo a otorgar el beneficio de Jubilación por Derecho al (la) funcionario (a) **CARMONA FERNANDEZ TOMAS ANTONIO,** titular de la cédula de identidad **N° V- 2.375.990,** quien desempeña el Cargo de **SARGENTO MAYOR** por haber prestado servicios en la Administración Pública durante **44 años** y cumplir con los parámetros establecidos en la Ley. El monto de la Jubilación por Derecho otorgada asciende a la cantidad de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS BOLIVARES FUERTES CON 81/100 CENTIMOS (BsF. 1446, 81) mensual.** La misma será pagada con cargo al Presupuesto de Gastos de este Instituto, con vigencia a partir del **01-04-2008.**

Comuníquese y Publíquese,

Franklin Pérez Colina
PRESIDENTE

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA INFRAESTRUCTURA

INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE-PRESIDENCIA

Nº 00008 CARACAS, 07 DE MARZO DE 2008.

AÑOS 197º Y 149º

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

FRANKLIN CORNELIO PEREZ COLINA, designado según Decreto Presidencial Nº 5.178, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.623, de fecha 09 de Febrero de 2007, como **Presidente** del **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre,** Instituto Autónomo creado mediante Decreto con Fuerza de Ley de Tránsito y Transporte Terrestre Nº 4.288, de fecha 08 de Noviembre de 2001, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.322, de fecha 12 de Noviembre de 2001, reimpresa por error material del Ente emisor en fecha 26 de noviembre del 2001 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.332, y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 23 numerales 2 y 4 del Decreto con Fuerza de Ley de Tránsito y Transporte Terrestre, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Empleados de la Administración Pública Nacional, de los Estados y Municipios y en concordancia con lo establecido en el artículo 6 de su Reglamento, procedo a otorgar el beneficio de Jubilación por Derecho al (la) funcionario (a) **ESCOBAR RAFAEL JOSE,** titular de la cédula de identidad **Nº 2.533.996,** quien desempeña el cargo de **SARGENTO MAYOR** por haber prestado servicios en la Administración Pública durante **44 años** y cumplir con los parámetros establecidos en la Ley.
El monto de la Jubilación por Derecho otorgada asciende a la cantidad de **MIL CUATROCIENTO CUARENTA Y SEIS BOLIVARES FUERTES CON OCHENTA Y UN CENTIMOS (Bs. F 1.446,81) mensual.** La misma será pagada con cargo al Presupuesto de Gastos de este Instituto, con vigencia a partir del **01-04-2008.**

Comuníquese y Publíquese,

FRANKLIN PÈREZ COLINA
PRESIDENTE

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA INFRAESTRUCTURA

INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE-PRESIDENCIA

Nº 00009 CARACAS, 07 DE MARZO DE 2008.

AÑOS 197º Y 149º

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

FRANKLIN CORNELIO PEREZ COLINA, designado según Decreto Presidencial Nº 5.178, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.623, de fecha 09 de Febrero de 2007, como **Presidente** del **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre,** Instituto Autónomo creado mediante Decreto con Fuerza de Ley de Tránsito y Transporte Terrestre Nº 4.288, de fecha 08 de Noviembre de 2001, publicado en la Gaceta

Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.322, de fecha 12 de Noviembre de 2001, reimpresa por error material del Ente emisor en fecha 26 de noviembre del 2001 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.332, y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 23 numerales 2 y 4 del Decreto con Fuerza de Ley de Tránsito y Transporte Terrestre, en concordancia con lo previsto en el artículo,5 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Empleados de la Administración Pública Nacional, de los Estados y Municipios y en concordancia con lo establecido en el artículo 6 de su Reglamento, procedo a otorgar el beneficio de Jubilación por Derecho al (la) funcionario (a) **RANGEL JOSE DE JESUS,** titular de la cédula de identidad **Nº 2.876.797,** quien desempeña el cargo de **SARGENTO PRIMERO** por haber prestado servicios en la Administración Pública durante **43 años** y cumplir con los parámetros establecidos en la Ley.

El monto de la Jubilación por Derecho otorgada asciende a la cantidad de **MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO BOLIVARES FUERTES CON TREINTA Y SIETE CENTIMOS (Bs. F 1.155,37) mensual.** La misma será pagada con cargo al Presupuesto de Gastos de este Instituto, con vigencia a partir del **01-04-2008.**

Comuníquese y Publíquese,

FRANKLIN PÉREZ COLINA
PRESIDENTE

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA INFRAESTRUCTURA

INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE-PRESIDENCIA

N° 00010 CARACAS, 07 DE MARZO DE 2008.

AÑOS 197º Y 149º

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

FRANKLIN CORNELIO PEREZ COLINA, designado según Decreto Presidencial N° 5.178, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.623, de fecha 09 de Febrero de 2007, como **Presidente** del **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre,** Instituto Autónomo creado mediante Decreto con Fuerza de Ley de Tránsito y Transporte Terrestre N° 4.288, de fecha 08 de Noviembre de 2001, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.322, de fecha 12 de Noviembre de 2001, reimpresa por error material del Ente emisor en fecha 26 de noviembre del 2001 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.332, y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 23 numerales 2 y 4 del Decreto con Fuerza de Ley de Tránsito y Transporte Terrestre, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Empleados de la Administración Pública Nacional, de los Estados y Municipios y en concordancia con lo establecido en el artículo 6 de su Reglamento, procedo a otorgar el beneficio de Jubilación por Derecho al (la) funcionario (a) **PARRA OSCAR,** titular de la cédula de identidad **N° 4.122.021,** quien desempeña el cargo de **SARGENTO MAYOR,** por haber prestado servicios en la Administración Pública durante **43 años** y cumplir con los parámetros establecidos en la Ley.

El monto de la Jubilación por Derecho otorgada asciende a la cantidad de **MIL QUINIENTOS OCHENTA BOLIVARES FUERTES CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS (Bs. F. 1.580,36).mensual.** La misma será pagada con cargo al Presupuesto de Gastos de este Instituto, con vigencia a partir del **01/04/2008.**

Comuníquese y Publíquese,

FRANKLIN CORNELIO PEREZ COLINA
PRESIDENTE

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA PLANIFICACION Y DESARROLLO

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA PLANIFICACION Y DESARROLLO

NUMERO N° 053

30 de junio de 2008
197° y 149°

De conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el numeral 6 del artículo 20 *ejusdem*, se designa al ciudadano **FELIPE ERNESTO RIVAS BLANCO**, titular de la Cédula de Identidad **N° V-2.959.244**, como **DIRECTOR de Capacitación Profesional, Análisis y Seguimiento de Proyectos**, adscrito a la **Dirección de Cooperación Técnica Internacional**, Despacho de la Viceministra de Planificación y Desarrollo Económico, de este Ministerio, a partir del **01 de Julio de 2008**.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

HAIMAN EL TROUDI
Ministro del Poder Popular
para la Planificación y Desarrollo

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA PARTICIPACION Y PROTECCION SOCIAL

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA PARTICIPACION Y PROTECCION SOCIAL.
DESPACHO DE LA MINISTRA.
198° y 149°

Caracas, 02 de julio de 2008

RESOLUCION N° 356-08

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la Cédula de identidad N° 9.493.443, en su carácter de Ministra del Poder Popular para la Participacion y Proteccion Social, designada mediante Decreto N° 5.792, de fecha 04 de enero de 2008, dictado por el ciudadano Presidente de la República, y publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38 843, de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 5 numeral 2° de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 3 de la Ley del Estatuto Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Funcionarias o Empleados o Empleadas de la Administracion Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, y el artículo 76 numeral 18° de la Ley Orgánica de la Administración Pública,

CONSIDERANDO

Que la ciudadana GLORIA MARINA ESPARRAGOZA GONZALEZ, titular de la Cédula de identidad N° 4.120.738, quien ocupa el cargo de COORDINADORA ADMINISTRATIVA, adscrita a la Oficina de Recursos Humanos, la cual cuenta con cincuenta y tres (53) años de edad, con una antiguedad en la Administracion Pública, para el 07 de julio de 2008, de veintinueve (29) años y dos (02) meses

CONSIDERANDO

Que la ciudadana GLORIA MARINA ESPARRAGOZA GONZALEZ, ya identificada, cumple con los requisitos de edad, tiempo de servicio y cotizaciones establecidas en el artículo 3° Parágrafo Segundo de la Ley del Estatuto Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Empleados de la Administracion Publica Nacional, de los Estados y de los Municipios y su Reglamento

RESUELVE:

PRIMERO Conceder el beneficio de **JUBILACION** a la ciudadana **GLORIA MARINA ESPARRAGOZA GONZALEZ**, titular de la Cédula de identidad N° 4.120 738, quien ocupa el cargo de Coordinadora Administrativa, adscrita a la Oficina de Recursos Humanos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 Parágrafo Segundo de la Ley del Estatuto Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Funcionarias o Empleados o Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios

SEGUNDO: La pensión de jubilación se otorga por un monto mensual de **UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE BOLIVARES FUERTES CON SESENTA Y TRES CENTIMOS (Bs.F. 1.359,63)**, equivalente al sesenta y siete coma cincuenta por ciento (67,50%) de su remuneración promedio mensual de los últimos veinticuatro (24) meses.

TERCERO: La jubilación se hará efectiva a partir del 07 de julio de 2008, con imputación a la Partida 401.06.03.00 "Jubilaciones" correspondiente al presupuesto de gastos de este Ministerio.

CUARTO: Se delega en la Oficina de Recursos Humanos, notificar del presente acto administrativo a la ciudadana anteriormente identificada.

Comuníquese y Publíquese,

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA.
Ministra del Poder Popular para la Participación y Protección Social.
Según Decreto N° 5.792, de fecha 04 de enero de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.843, de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDIGENAS

Caracas, 01 de julio de 2008

Resolución Nº 015

197º y 149º

Providencia Administrativa

Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, Nicia Marina Maldonado Maldonado, designada por el ciudadano Hugo Rafael Chávez Frías, Presidente de la República Bolivariana de Venezuela mediante Decreto Nº 5.106 de fecha 8 de Enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.600 de fecha 09 de Enero de 2007, conforme a las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el artículo 76 numerales 8 y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 10 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

Decide

Artículo 1. Modificar la denominación y estructura de la Comisión de Licitaciones Permanente a Comisión de Contrataciones del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas para conocer de los procedimientos de selección de contratistas para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 5.929 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, la cual estará integrada por los siguientes miembros en representación de las áreas técnica, económica-financiera, jurídica y social que se indican a continuación:

PRINCIPALES	AREAS
Jorge Cuadra, C.I: V- 9.136.479	Económico-Financiero
José Panqueva, C.I: V- 9.235.551 Juan Santamaría, C.I: V- 8.300.982	Técnica
Félix Montes, C.I: V- 11.165.414	Jurídica
Eliana Castillo, C.I: V- 15.888.806	Social
César Urdaneta, C.I: V- 16.782.702	Secretario

Artículo 2. Se designa al ciudadano César Urdaneta, titular de la cédula de identidad N° v- 16.782.702 como secretario de la Comisión de Contrataciones Públicas con derecho a voz, pero no de voto.

Artículo 3. La presente Providencia entrara en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional

NICIA MARINA MALDONADO MALDONADO
Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
SALA PLENA

Vista la solicitud de la ciudadana **ARMENIA JOSEFINA ORTEGA ANDRADE,** titular de la Cédula de Identidad **N° 6.849.550**, quien ocupara el cargo de **ABOGADO AUXILIAR II,** mediante la cual, de conformidad con lo previsto en el artículo 1° del Acuerdo de Jubilaciones y Pensiones del Personal del Tribunal Supremo de Justicia, aprobado el 24 de noviembre de 1999, solicita le sea concedido el beneficio de jubilación, en virtud de tener cuarenta y dos (42) años de edad y haber acumulado veinticinco (25) años al servicio del sector público, de los cuales permaneció en el Tribunal Supremo de Justicia dieciséis (16) años, un (1) mes y veintinueve (29) días. Verificado el supuesto en que se encuentra la solicitante con lo previsto en los artículos 6° y 7° del Reglamento sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Magistrados, Funcionarios, Empleados y Obreros al servicio de este Alto Tribunal, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 36.904 de fecha 2 de marzo de 2000, todo lo cual aparece comprobado en el correspondiente expediente y en el respectivo análisis de cálculo de jubilación, el Tribunal Supremo de Justicia en Sala Plena, en uso de la atribución que le confiere la Ley, y conforme a lo aprobado en sesión de la Sala Plena de fecha 16 de abril de dos mil ocho, con vista del dictamen de fecha tres (3) de marzo de dos mil ocho, presentado al efecto por la Comisión de Jubilaciones, Pensiones y Prestaciones Sociales en el que "recomienda a la Sala Plena se le otorgue la jubilación solicitada",

ACUERDA

1°.) Jubilar a la ciudadana **ARMENIA JOSEFINA ORTEGA ANDRADE,** titular de la Cédula de Identidad **N° 6.849.550**, a partir del día dieciséis (16) de abril de dos mil ocho.

2°.) Asignarle una pensión mensual por concepto de jubilación equivalente al noventa por ciento (90%) de su última remuneración mensual, cálculo que a tales efectos realizará la Gerencia General de Administración y Servicios, pagadera por quincenas vencidas, con los ajustes a que hubiere lugar y con cargo a la respectiva partida de que dispone el Tribunal para tales fines en su presupuesto.

3°.) Comunicar a la solicitante lo acordado, así como al Gerente General de Administración y Servicios de este Alto Tribunal, para que éste proceda a realizar las respectivas previsiones y los pagos ordenados.

Publíquese y regístrese.

Dado, firmado y sellado en el Salón Principal de Despacho del Tribunal Supremo de Justicia en Sala Plena, en Caracas, a los dieciséis (16) días del mes de abril de dos mil ocho. Años 197° de la Independencia y 148° de la Federación.

La Presidenta,

LUISA ESTELLA MORALES LAMUÑO

La Primera Vicepresidenta, **El Segundo Vicepresidente,**

DEYANIRA NIEVES BASTIDAS LUIS ALFREDO SUCRE CUBA

Los Directores,

EVELYN MARRERO ORTIZ YRIS ARMENIA PEÑA ESPINOZA

OMAR ALFREDO MORA DÍAZ

Los Magistrados,

JESÚS EDUARDO CABRERA ROMERO YOLANDA JAIMES GUERRERO

LUIS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ ISBELIA PÉREZ VELÁSQUEZ

ELADIO RAMÓN APONTE APONTE JUAN RAFAEL PERDOMO

PEDRO RAFAEL RONDÓN HAAZ LEVIS IGNACIO ZERPA

JHADEL MOSTAFA PAOLINI ANTONIO RAMÍREZ JIMÉNEZ

CARLOS ALFREDO OBERTO VELEZ BLANCA ROSA MARMOL DE LEÓN

ALFONSO VALBUENA CORDERO FRANCISCO CARRASQUERO LÓPEZ

EMIRO GARCÍA ROSAS RAFAEL ARÍSTIDES RENGIFO CAMACARO

FERNANDO RAMÓN VEGAS TORREALBA JUAN JOSÉ NÚÑEZ CALDERÓN

LUIS ANTONIO ORTIZ HERNÁNDEZ HÉCTOR CORONADO FLORES

LUIS EDUARDO FRANCESCHI GUTIÉRREZ CARMEN ELVIGIA PORRAS DE ROA

MARCOS TULIO DUGARTE PADRÓN CARMEN ZULETA DE MERCHAN

MIRIAM DEL VALLE MORANDY MIJARES ARCADIO DELGADO ROSALES

La Secretaria,

OLGA M. DOS SANTOS P.

En dieciséis (16) de abril de dos mil ocho (2008), siendo las once de la mañana (11:00 a.m.), fue aprobado el Acuerdo que antecede. No aparece suscrito por los Magistrados Jesús Eduardo Cabrera Romero, Levis Ignacio Zerpa, Carlos Alfredo Oberto Vélez y Luis Antonio Ortiz Hernández, quienes no asistieron a la sesión por motivos justificados, ni por el Magistrado doctor Antonio Ramirez Jiménez, quien se habia retirado para el momento de su consideración. Tampoco aparece suscrito por los Magistrados doctores Deyanira Nieves Bastidas, Yris Armenia Peña Espinoza, Emiro García Rosas, Rafael Arístides Rengifo Camacaro y Luis Eduardo Franceschi Gutiérrez, quienes se retiraron para el momento de la firma. Se deja constancia que la Magistrada doctora Blanca Rosa Mármol de León, no participó en la votación del presente Acuerdo.

La Secretaria,

En cuatro (04) de junio de dos mil ocho (2008), siendo las tres de la tarde (3:00 p.m.), fue publicado el Acuerdo que antecede.

La Secretaria,

MINISTERIO PUBLICO

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PUBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 01 de julio de 2008
Años 198° y 149°

RESOLUCION Nº **626**

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25, así como en lo previsto en el artículo 37 del Estatuto de Personal del Ministerio Público, dictado mediante Resolución Nº 60 del 04 de marzo de 1999, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 36.654 de la misma fecha.

RESUELVE:

UNICO: Designar al ciudadano Economista **GUSTAVO VILLAVICENCIO**, titular de la cédula de identidad Nº 5.535.130, **DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO,** adscrito a la Vice Fiscalía General de la República, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo dispuesto en el único aparte del artículo 3 del mencionado Estatuto, actualmente vacante.

Igualmente, conforme a lo establecido en el numeral 20 del artículo 25 de la citada Ley Orgánica, delego en el nombrado ciudadano la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 07-07-2008.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PUBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 01 de julio de 2008
Años 198° y 149°

RESOLUCION Nº **627**

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, según lo dispuesto en el artículo 116 ejusdem

RESUELVE:

1°.- Delegar en el ciudadano Economista **GUSTAVO VILLAVICENCIO,** titular de la cédula de identidad Nº 5.535.130, Director General Administrativo,

GACETA OFICIAL
DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPOSITO LEGAL ppo 187207DF1

AÑO CXXXV — MES IX Número 38.966

Caracas, viernes 4 de julio de 2008

www.gacetaoficial.gov.ve
San Lázaro a Puente Victoria Nº 89
CARACAS - VENEZUELA
Tarifa sujeta a Resolución de fecha 2 de abril de 1998
Publicada en la Gaceta Oficial Nº 36.429

Esta Gaceta contiene 32 Págs. costo equivalente a 13,25 % valor Unidad Tributaria

LEY DEL 22 DE JULIO DE 1941

Art. 11.- La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA.

Art. 12.- La GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA, se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo Unico.- Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial.

Art. 13.- En la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA, se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquéllos cuya inclusión sea conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Art. 14.- Las Leyes, Decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

El DIRECTOR GENERAL DE LA IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA advierte, que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, originados en los diferentes Despachos de la Administración Pública y que por consiguiente, sus trabajadores gráficos no son responsables de inserciones cuyos originales lleguen en forma defectuosa.

adscrito a la Vice Fiscalía General de la República, la firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

a.- Contratos de Arrendamiento.

b.- Contratos de Servicios.

c.- Informes de ejecución presupuestaria al Ministerio del Poder Popular para las Finanzas, Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE), y Asamblea Nacional.

d.- Viáticos.

e.- Programación de Compromisos y Desembolsos.

f.- Solicitudes de Traslado entre partidas.

2°.- El referido ciudadano deberá rendir cuenta ante la Fiscal General de la República, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de la presente delegación.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

DEFENSORIA DEL PUEBLO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
DESPACHO DE LA DEFENSORA DEL PUEBLO

CARACAS, 03 DE JULIO DE 2008
198º Y 149º
RESOLUCIÓN Nº DP-2008-213

GABRIELA DEL MAR RAMÍREZ PÉREZ, Defensora del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, designada por la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 13 de diciembre de 2007, según consta en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.836, de fecha 20 de diciembre de 2007, actuando de conformidad con el artículo 280 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, asi como en ejercicio de la atribución de realizar nombramientos conferida por el artículo 29 numeral 19 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.995, de fecha 5 de agosto de 2004, en concordancia con el artículo 11 del Estatuto de Personal de la Defensoría del Pueblo, contenido en la Resolución Nº DP-2007-210, de fecha 17 de diciembre de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.838 del día 26 de diciembre de 2007.

RESUELVE:

Designar al ciudadano **ALEXANDER JOSÉ RAMÍREZ ROJAS**, titular de la cédula de identidad Nº V- 12.042.418, como Defensor del Pueblo Delegado del estado Trujillo, a partir del día 07 de julio de 2008.

Comuníquese y Publíquese,

GABRIELA DEL MAR RAMÍREZ PÉREZ
DEFENSORA DEL PUEBLO